



## Asamblea General

Distr. general  
12 de agosto de 2003  
Español  
Original: inglés

### Quincuagésimo octavo período de sesiones

Tema 133 del programa provisional\*

**Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994**

### **Presupuesto del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994, para el bienio 2004-2005**

#### **Informe del Secretario General**

##### *Resumen*

El presente informe da cuenta de las necesidades de recursos para el bienio 2004-2005 del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Los recursos solicitados para el bienio 2004-2005, antes del ajuste, ascienden a 208.768.800 dólares en cifras brutas (187.272.900 dólares en cifras netas), lo que representa un aumento de 4.806.200 dólares en cifras brutas (4.402.200 dólares en cifras netas), o sea el 2,4% con respecto a la consignación revisada correspondiente al bienio 2002-2003. El cambio real de los recursos incluye partidas para las repercusiones diferidas de 109 puestos nuevos y de los magistrados ad litem aprobados para el bienio 2002-2003.

En términos nominales, la estimación para el bienio 2004-2005 asciende a 235.177.100 dólares en cifras brutas (212.857.900 dólares en cifras netas) y refleja un aumento de 25.585.000 dólares en cifras netas, que se debe esencialmente a las consecuencias de los cambios en la inflación, compensado con la baja de los tipos de cambio.

\* A/58/150.



---

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Sinopsis .....	1–22	3
II. Programa de trabajo .....	23–69	8
A. Salas .....	23–36	8
B. Oficina del Fiscal .....	37–62	12
C. Secretaría .....	63–69	18
Anexo		
Estrategia para la conclusión del cometido del Tribunal Penal Internacional para Rwanda .....		34

## I. Sinopsis

1. El Tribunal Penal Internacional para Rwanda fue establecido por el Consejo de Seguridad en su resolución 955 (1994), de 8 de noviembre de 1994, con la facultad, reconocida en los artículos 2, 3 y 4 de su Estatuto, de enjuiciar a los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda, y a los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994. De conformidad con el artículo 10 de su Estatuto, el Tribunal se compone de tres órganos, a saber, las Salas, la Oficina del Fiscal y la Secretaría.

2. En su resolución 1329 (2000), de 30 de noviembre de 2000, el Consejo de Seguridad reiteró su convicción de que, en las circunstancias particulares de Rwanda, el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario contribuía al proceso de reconciliación nacional y a la restauración y el mantenimiento de la paz en Rwanda y en la región.

3. Desde la aprobación de la resolución mencionada precedentemente, el Tribunal se ha esforzado por adoptar medidas para acelerar los procedimientos. Con ese fin, en julio de 2001 el Presidente presentó a la consideración del Consejo de Seguridad una propuesta para la creación de un cuerpo de magistrados ad litem.

4. En su resolución 1431 (2002), de 14 de agosto de 2002, el Consejo de Seguridad estableció un cuerpo de magistrados ad litem y decidió que las Salas estarían integradas por 16 magistrados permanentes independientes, y como máximo en cualquier momento por cuatro magistrados independientes ad litem nombrados de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 12 ter del Estatuto. También se estableció que no podría haber dos magistrados que fueran nacionales del mismo Estado.

5. En cuanto a los períodos de los mandatos de los 16 magistrados permanentes independientes de las Salas, se debe señalar que en mayo de 2003 expiraron los mandatos de 11 de ellos. La Asamblea General reeligió por otros cuatro años a siete magistrados (Magistrados Asoka de Zoysa Gunawardana y Mehmet Guney para la Sala de Apelaciones en La Haya, y Magistrados Erik Møse, William Hussoin Sekule, Lloyd George Williams, Arlette Ramaroson y Andrésia Vaz para las Salas de Primera Instancia en Arusha y se eligieron cuatro nuevos magistrados para prestar servicios en el próximo período (Magistrados Serguei Egorov (Federación de Rusia), Inés Weinberg de Roca (Argentina), Jai Ram Reddy (Fiji) y Khalida Rashid Khan (Pakistán)).

6. El 21 de mayo de 2003, los magistrados eligieron como Presidente del Tribunal al Magistrado Møse (Noruega) y como Vicepresidenta a la Magistrada Vaz (Senegal).

7. En la labor sustantiva, al igual que en la administración del Tribunal, se han producido varias importantes novedades que tendrán repercusiones significativas en el programa de trabajo del bienio 2004-2005. Se espera que a fines de 2003 el Tribunal habrá pronunciado cuatro fallos relacionados con ocho acusados, con lo cual el resultado total del segundo mandato ascenderá a nueve fallos relacionados con 14 acusados. Además, a fines del actual bienio, el Tribunal habrá pronunciado 15 fallos relacionados con 21 acusados desde que comenzó el primer enjuiciamiento en 1997. A julio de 2003, tres casos se encontraban en la etapa de apelación (*Elizaphan y Gérard Ntakirutimana; Eliézer Niyitegeka; y Laurent Semanza*).

8. Además de los 21 acusados cuyos enjuiciamientos ya se han completado o se encuentran en la etapa de los alegatos finales, 41 detenidos que se encuentran en las dependencias de detención de las Naciones Unidas en Arusha están siendo enjuiciados o a la espera del enjuiciamiento. Al 30 de junio de 2003, estaban en marcha los enjuiciamientos en el caso *Butare* (seis acusados) y en el caso *Militar* (cuatro acusados). Ambos casos son muy voluminosos y se encuentran en una etapa relativamente temprana. Además, se espera que en la segunda mitad de 2003 habrán de comenzar cuatro enjuiciamientos relacionados con 10 acusados, en parte como consecuencia de la llegada de los magistrados ad litem recientemente elegidos. En consecuencia, se prevé que, a fines de 2003, 20 de esos 41 detenidos estarán siendo procesados.

9. En el bienio 2002-2003 se produjeron novedades fundamentales en las funciones ejecutivas del Tribunal, que también tendrán repercusiones importantes en su labor futura. El Tribunal cubrió dos y reemplazó otros dos cargos cruciales de la administración, con lo cual se reforzó el cuadro dirigente. En diciembre de 2002 se cubrieron los puestos de Jefe de la División de Investigaciones y Jefe de la Sección de Apoyo de Información y Pruebas, mientras que en febrero de 2003 se cubrieron los puestos de Fiscal adjunto y Jefe de la División de Acusación.

10. La ejecución de las condenas sigue constituyendo un problema importante para el Tribunal y los arreglos celebrados con ese fin han llegado a una etapa avanzada. Recientemente el Tribunal concertó con Francia un acuerdo para la ejecución de las condenas impuestas por el Tribunal. El acuerdo, que entrará en vigor cuando sea ratificado por la Asamblea Nacional de Francia, hará que ascienda a cuatro el número de países con los cuales se han celebrado acuerdos de este tipo. Los otros países son Benin, Malí y Swazilandia. Se están celebrando negociaciones con otros países de África y Europa. En la actualidad, seis convictos, entre ellos el ex Primer Ministro de Rwanda, Jean Kambanda, están cumpliendo sus condenas en Bamako.

11. El Tribunal sigue aplicando medidas de reforma para limitar los problemas relacionados con la defensa de acusados, con miras a eliminar los abusos en el régimen de asistencia letrada. De conformidad con los detalles que figuran en el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (A/55/759), el Tribunal contrató un consultor para que estudiara en detalle el sistema de asistencia letrada y formulara observaciones sobre la reforma del sistema. Se presentará a la Asamblea General un informe separado sobre esa cuestión.

12. En virtud de la recomendación hecha por la Junta de Auditores en el párrafo 40 de su informe<sup>1</sup> y según lo solicitado por la Asamblea General en su resolución 57/289, el Tribunal ha preparado una estrategia para dar término a su labor, que se acompaña en el anexo *infra*. Como en la estrategia se hace especial hincapié en que se complete el mayor número posible de enjuiciamientos, las prioridades para el bienio 2004-2005, reflejadas en el proyecto de presupuesto por programas, se centran en una gestión eficaz y eficiente de los enjuiciamientos y en los procesos de apoyo jurídico y judicial conexos, el mejoramiento de la eficiencia de los servicios de apoyo administrativo y una movilización más sistemática y eficaz de apoyo político, operacional y material externo por parte de los Estados Miembros y otras entidades competentes.

13. En su resolución 56/248 A, de 24 de diciembre de 2001, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para el Tribunal Internacional para Rwanda, con

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 5 K y correcciones (A/57/5/Add.11 y Corr.1 a 3), cap. II.*

carácter provisional, la suma total de 192.312.400 dólares en cifras brutas (173.611.600 dólares en cifras netas) para el bienio 2002-2003. En la misma resolución, la Asamblea decidió que la plantilla del Tribunal permaneciera en los niveles aprobados para el año 2001, hasta que los volviera a examinar en marzo de 2002. La Asamblea también autorizó al Tribunal a usar los recursos de personal temporario general necesarios para proporcionar el equivalente, como máximo, de los 77 puestos nuevos recomendados por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, en el entendimiento de que esa medida sería sin perjuicio de las decisiones que adoptara la Asamblea en la continuación de su quincuagésimo sexto período de sesiones respecto de la plantilla autorizada para el bienio 2002-2003.

14. En su resolución 56/248 B, de 27 de marzo de 2002, la Asamblea General aprobó la plantilla recomendada por la Comisión Consultiva y decidió consignar al Tribunal la suma revisada de 197.127.300 dólares en cifras brutas (177.739.400 dólares en cifras netas) para el bienio 2002-2003.

15. En su resolución 57/289, la Asamblea General resolvió ajustar la consignación en 4.657.600 dólares en cifras brutas (4.254.100 dólares en cifras netas) para atender a los gastos adicionales del cuerpo de magistrados ad litem, lo cual representa una suma total de 201.784.900 dólares en cifras brutas (181.993.500 dólares en cifras netas) antes del ajuste. En la misma resolución, la Asamblea autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos, cuando procediera, por valor de 2.177.700 dólares como máximo en cifras brutas (879.200 dólares en cifras netas) para atender a las necesidades de recursos del Tribunal relacionadas con el nuevo cálculo de los costos para el bienio 2002-2003 y le pidió que le informara de las consecuencias en el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio.

16. En esa misma resolución, la Asamblea General pidió, entre otras cosas, que los recursos presupuestarios que se soliciten para la Secretaría, la Oficina del Fiscal y las funciones administrativas extrajudiciales de las Salas se presenten siguiendo el formato de la presupuestación basada en los resultados, que vincula los objetivos y los insumos con los logros previstos, cuya consecución se cuantifica mediante indicadores de progreso. En cumplimiento de ese pedido, el Secretario General ha preparado un marco lógico basado en los resultados en que se reflejan las metas, los logros previstos, los indicadores de progreso y las mediciones de desempeño en relación con normas de referencia y objetivos. También se han incluido los factores externos. El marco lógico se preparó de conformidad con lo establecido en la resolución 55/231 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2000, el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación (ST/SGB/2000/8). Las definiciones de varios términos cruciales, según figuran en el Reglamento y Reglamentación Detallada, se incluyen en el cuadro 9.

17. Antes de la preparación del presupuesto del Tribunal, el personal de ambos Tribunales recibió capacitación sobre el criterio de la presupuestación basada en los resultados que actualmente se practica en las Naciones Unidas. Se hizo hincapié en la gestión basada en los resultados como requisito para la ejecución cabal de la labor del Tribunal, que debe estar orientada al logro de los resultados esperados, teniendo en cuenta debidamente la estrategia para dar término a su labor.

18. El punto de partida del proyecto de presupuesto por programas para 2004-2005 es que el Tribunal racionalizará y simplificará su labor, a fin de velar por que los

recursos y las actividades presten apoyo a la preparación y aplicación de una estrategia racional y realista para dar término a su labor y que las nuevas necesidades de puestos establecidos se encaren mediante el redespigie de personal. En consecuencia, el Secretario General propone un presupuesto por un monto de 208.768.800 dólares en cifras brutas (187.272.900 dólares en cifras netas), lo que representa un aumento de 4.806.200 dólares en cifras brutas (4.402.200 dólares en cifras netas), o sea un 2,4% superior a la consignación correspondiente a 2002-2003, antes del ajuste. Los recursos generales, indicados en los cuadros 1 y 2 *infra*, incluyen consignaciones por valor de 960.000 dólares correspondiente a los honorarios de los cuatro magistrados ad litem, lo que refleja las repercusiones diferidas de los nombramientos; 2.517.700 dólares en relación con 109 puestos nuevos aprobados para el bienio 2002-2003; y la continuación de 875 puestos, que incluye la conversión de tres puestos de personal temporario que se transformarán en dos puestos de categoría P-4 y en uno de categoría P-3, correspondientes a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, ya que esos puestos serán necesarios con carácter permanente mientras dure el mandato del Tribunal; y 330.400 dólares para medidas de seguridad de las Naciones Unidas. Con excepción de algunos ajustes de menor importancia en costos no relacionados con los puestos, se recomienda que se apruebe el presupuesto a nivel de mantenimiento en valores reales.

19. De conformidad con la recomendación hecha por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/55/643, párr. 63) y lo solicitado por la Asamblea General en su resolución 57/289, se ha tenido debidamente en cuenta la consignación de recursos para facilitar la ejecución de las condenas y la renovación de las instalaciones carcelarias. En consecuencia, se incluye una partida de 920.400 dólares para sufragar los gastos relacionados con la ejecución de las condenas y otra de 250.000 dólares para poner a las instalaciones carcelarias a la altura de los estándares internacionales.

20. El ajuste de las disposiciones presupuestarias a los niveles de 2004-2005 entrañará un aumento de 26.408.300 dólares, integrado por las repercusiones de los cambios en la tasa de inflación (30.040.000 dólares), ajustes en el costo normal de los sueldos (1.884.900 dólares) y las recomendaciones de la Comisión de Administración Pública Internacional sobre la remuneración neta (2.900.000 dólares), que se compensa con la baja de los tipos de cambio por valor de 8.416.600 dólares.

21. El monto de los recursos extrapresupuestarios, previsto en 2.723.900 dólares, se utilizará para actividades relacionadas, entre otras cosas, con el apoyo a la labor de la Oficina del Fiscal y de la Secretaría.

22. La distribución de los recursos propuestos para el Tribunal para el bienio 2004-2005 figura en los cuadros 1 a 3 *infra*.

Cuadro 1

#### Distribución porcentual de los recursos por componentes

	<i>Presupuesto financiado con cuotas</i>	<i>Recursos extrapresupuestarios</i>
1. Salas . . . . .	3,5	-
2. Oficina del Fiscal . . . . .	24,5	6,0
3. Secretaría . . . . .	72,0	94,0
<b>Total . . . . .</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro 2

**Resumen de las necesidades**

(En miles de dólares de los EE.UU.)

**1) Presupuesto financiado con cuotas**

<i>Componente</i>	<i>Gastos en 2000-2001</i>	<i>Consigna- ciones para 2002-2003<sup>a</sup></i>	<i>Aumento de los recursos</i>		<i>Total antes del ajuste</i>	<i>Monto del ajuste</i>	<i>Estimaciones para 2004-2005</i>
			<i>Cuantía</i>	<i>Porcentaje</i>			
<b>Gastos</b>							
1. Salas	3 985,1	5 009,1	2 203,0	44,0	7 212,1	132,4	7 344,5
2. Oficinas del Fiscal	42 581,9	51 300,4	(170,6)	(0,3)	51 129,8	9 217,2	60 347,0
3. Secretaría	133 217,0	147 653,1	2 773,8	1,9	150 426,9	17 058,7	167 485,6
<b>Total de los gastos (bruto)</b>	<b>179 784,0</b>	<b>203 962,6</b>	<b>4 806,2</b>	<b>2,4</b>	<b>208 768,8</b>	<b>26 408,3</b>	<b>235 177,1</b>
<b>Ingresos</b>							
Ingresos en concepto de contribuciones del personal	16 479,2	21 091,9	404,0	1,9	21 495,9	823,3	22 319,2
<b>Total de las necesidades (neto)</b>	<b>163 304,8</b>	<b>182 870,7</b>	<b>4 402,2</b>	<b>2,4</b>	<b>187 272,9</b>	<b>25 585,0</b>	<b>212 857,9</b>

**2) Recursos extrapresupuestarios**

	<i>Gastos en 2000-2001</i>	<i>Estimaciones para 2002-2003</i>	<i>Estimaciones para 2004-2005</i>
Actividades sustantivas	853,4	2 368,6	2 723,9
<b>Total</b>	<b>853,4</b>	<b>2 368,6</b>	<b>2 723,9</b>
<b>Total 1) y 2)</b>	<b>164 158,2</b>	<b>185 239,3</b>	<b>215 581,8</b>

<sup>a</sup> Incluye la autorización para comprometer fondos por valor de 2.177.700 dólares, de conformidad con la resolución 57/289 de la Asamblea General.

Cuadro 3

**Puestos necesarios**

<i>Categoría</i>	<i>Puestos financiados con cuotas</i>		<i>Recursos extrapresupuestarios</i>		<i>Total</i>	
	<i>2002-2003</i>	<i>2004-2005</i>	<i>2002-2003</i>	<i>2004-2005</i>	<i>2002-2003</i>	<i>2004-2005</i>
<b>Cuadro orgánico y categorías superiores</b>						
SsG	1	1	–	–	1	1
D-2	1	1	–	–	1	1
D-1	4	4	–	–	4	4
P-5	29	29	–	–	29	29
P-4	80	82 <sup>a</sup>	–	–	80	82
P-3	153	154 <sup>b</sup>	–	–	153	154
P-2/1	112	112	–	–	112	112
<b>Subtotal</b>	<b>380</b>	<b>383</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>380</b>	<b>383</b>
<b>Cuadro de servicios generales y otras categorías</b>						
Categoría principal	7	7	–	–	7	7
Otras categorías	175	175	–	–	175	175
Servicios de seguridad	87	87	–	–	87	87
Personal de contratación local	308	308	–	–	308	308
Servicio Móvil	24	24	–	–	24	24
<b>Subtotal</b>	<b>601</b>	<b>601</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>601</b>	<b>601</b>
<b>Total</b>	<b>981</b>	<b>984</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>981</b>	<b>984</b>

<sup>a</sup> Incluye la conversión de dos puestos de categoría P-4, que pasan de recursos de personal temporario a los servicios de supervisión interna.

<sup>b</sup> Incluye la conversión de un puesto de categoría P-3, que pasa de recursos de personal temporario a los servicios de supervisión interna.

**II. Programa de trabajo****A. Salas**

23. Las Salas de Primera Instancia del Tribunal Penal Internacional para Rwanda están integradas por nueve magistrados permanentes y cuatro magistrados ad litem, con sede en Arusha (República Unida de Tanzania). La Sala de Apelaciones consta de siete magistrados permanentes basados en La Haya, de los cuales cinco se financian con cargo al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y dos con cargo al presupuesto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

24. En mayo de 2003 finalizaron los mandatos de 11 magistrados. La Asamblea General reeligió cinco magistrados por un período de cuatro años. Se eligieron cuatro nuevos magistrados para prestar servicios en el próximo período. En la Sala de

Apelaciones de La Haya también fueron reelegidos dos magistrados (véase párr. 5 *supra*).

25. En abril de 2003, el Secretario General, de conformidad con la recomendación de la Presidenta Navanethem Pillay, remitió a la consideración de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad la prórroga de los mandatos de cuatro de los magistrados que no habían sido reelegidos, a fin de que pudieran seguir entendiendo de varios de los enjuiciamientos en curso en que estaban participando y que no finalizarían antes de la expiración de sus mandatos el 24 de mayo de 2003. El pedido incluyó la prórroga de los mandatos de la Magistrada Pillay hasta fines de diciembre de 2003, de los Magistrados Ostrovsky y Dolenc hasta fines de febrero 2004 y del Magistrado Maqutu hasta fines de 2004.

26. En respuesta al pedido del Tribunal, en su resolución 1482 (2003) el Consejo de Seguridad decidió que los Magistrados Dolenc y Ostrovsky, que habían sido sustituidos como miembros del Tribunal, concluyeran antes de fines de febrero 2004 la causa *Cyangugu*, que habían iniciado antes de finalizar su mandatos respectivos, y que los Magistrados Maqutu y Pillay, también sustituidos como miembros del Tribunal, concluyeran las causas *Kajelijeli*, *Kamuhanda* y *Medios de información* antes de fines de diciembre de 2003.

27. En virtud de lo decidido en las resoluciones 53/212 y 53/213 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1998, el Secretario General estableció un grupo de expertos para que examinara cómo mejorar el funcionamiento de los Tribunales Internacionales. En el informe del grupo de expertos (A/54/634) se recomendó que, para satisfacer la necesidad de contar con más magistrados para hacer frente a la mayor carga de trabajo, podría considerarse favorablemente el uso de magistrados especiales en forma provisional, si siguiera siendo la única solución práctica para agilizar la terminación de la misión de los Tribunales (recomendación 21). En consecuencia, la Presidenta del Tribunal propuso al Consejo de Seguridad la creación de un cuerpo de magistrados ad litem para hacer frente al aumento del volumen de trabajo. El Consejo de Seguridad, en su resolución 1431 (2002), decidió establecer un cuerpo de magistrados ad litem y pidió al Secretario General que adoptara disposiciones prácticas para la elección de 18 magistrados ad litem. El Consejo enmendó el artículo 11 del Estatuto del Tribunal a fin de que las Salas estuvieran integradas por 16 magistrados permanentes independientes y como máximo en cualquier momento por cuatro magistrados ad litem nombrados de conformidad con lo establecido en el artículo 12 ter.

28. El 25 de junio de 2003, en su decisión 57/414 C, la Asamblea General eligió cuatro magistrados ad litem, de un cuerpo de 18, para prestar servicios en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

29. Se prevé que, después de la llegada de los primeros magistrados ad litem, una de las Salas se dividirá en dos secciones, integrada por tres magistrados cada una, y que las distintas secciones entenderán de juicios en dos turnos diarios de aproximadamente cinco horas cada uno. El plan propuesto se basa en un ensayo muy exitoso realizado en octubre de 2002, en que una de las Salas de Primera Instancia entendió de los casos dividida en turnos. Al igual que en el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, los magistrados ad litem integrarán las secciones junto con los magistrados permanentes de las Salas de Primera Instancia.

30. En cuanto al programa futuro, la Oficina del Fiscal prevé completar otras 26 investigaciones, que se espera llegarán a la etapa de la acusación a fines de 2004. La Fiscal también ha identificado a 40 sospechosos, que prevé remitir para su enjuiciamiento a las jurisdicciones nacionales. Actualmente, a diferencia de la situación imperante en el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, en el cual ya se ha promulgado el reglamento y se ha recibido la aprobación del Consejo de Seguridad para remitir casos a las jurisdicciones nacionales, en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda no se han establecido procedimientos de esa naturaleza.

31. La Oficina del Fiscal ha indicado que está en condiciones de proceder a siete enjuiciamientos, en que posiblemente estarán acusadas 12 de las 41 personas detenidas. Continúan enjuiciamientos en que están acusadas 20 personas, pero se espera que el próximo año se habrán de pronunciar los fallos en relación con 10 de esos acusados, y en esos mismos plazos también se espera que se pronuncien los fallos en los casos más breves que habrán de comenzar el presente año. Se espera que en el actual bienio los casos *Butare* y *Militares* ocupen la mayor parte del tiempo de las Salas de Primera Instancia respectivas, pero se prevé que, con la adición de los magistrados ad litem, será posible comenzar los enjuiciamientos relativos a varios otros detenidos.

32. En la información suministrada por la Fiscal de los casos que estarían listos para comenzar el presente año, se ofrecen estimaciones sobre el número de testigos de cargo, el número de horas que llevará interrogar a los testigos y aproximadamente en qué momento sería posible comenzar cada caso. Se necesita más información para establecer el cronograma exacto y la secuencia de las audiencias de dichos casos.

33. Con ese fin, las Salas han celebrado consultas con las distintas secciones del Tribunal a fin de planificar el programa de enjuiciamientos del bienio.

34. Se prevé que, durante el período abarcado por el proyecto de presupuesto por programas, las Salas pronunciarán el fallo en 10 enjuiciamientos, completarán ocho casos que están listos para comenzar a ser enjuiciados y 21 trámites preliminares. Para poder hacer lugar de manera eficaz al aumento de actividad en las salas de audiencia, las Salas tratarán de aprovechar al máximo los recursos disponibles utilizando las salas de audiencia en dos turnos diarios.

35. En el bienio 2004-2005 se realizarán las actividades siguientes:

a) Actividades de trámite: órdenes de traslado y detención de sospechosos; comparecencia inicial; audiencias sobre las mociones relativas a las actuaciones preliminares; consultas sobre el estado de los casos; consultas preliminares; consultas previas a la defensa; examen de las medidas adoptadas para proteger a los testigos y de las órdenes de protección; enjuiciamientos; pronunciamiento de fallos absolutorios en virtud de lo establecido en la regla 98 bis; pronunciamiento de fallos definitivos; trámites de sentencia; examen, aplazamiento y suspensión de acusaciones en virtud de la regla 11 bis; dictado de órdenes de restitución en los casos que proceda;

b) Actividades judiciales: examen y confirmación o rechazo de las acusaciones y los cargos pertinentes; deliberaciones; examen de las solicitudes de órdenes y mandamientos; deposiciones de testigos; celebración de consultas officiosas para establecer el cronograma de las audiencias; exámenes de solicitudes de *amici curiae*, supervisión de las condiciones de detención;

c) Presentación de informes a los órganos de las Naciones Unidas: preparación de informes al Presidente del Consejo de Seguridad, a solicitud de una Sala de Primera Instancia o de la Fiscal, sobre el incumplimiento por los Estados de los mandamientos del Tribunal; e informes anuales al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General en virtud de lo establecido en el artículo 32 del Estatuto;

d) Emisión de llamamientos de asistencia internacional a los Estados;

e) Celebración de sesiones plenarias de los magistrados: debate de cuestiones de preocupación mutua y cuestiones de política; examen y modificación de las Reglas de Procedimiento y Prueba y otros textos básicos del Tribunal;

f) Publicaciones: publicación de las ediciones definitivas de las Reglas de Procedimiento y Prueba y de los textos básicos del Tribunal en los dos idiomas de trabajo del Tribunal, tanto en papel como en formato electrónico;

g) Para la publicación de opiniones, decisiones y fallos relacionados con los enjuiciamientos: investigación de normas de derecho internacional y nacional; preparación, redacción, edición y publicación de todos esos documentos en los dos idiomas de trabajo del Tribunal, tanto en papel como en formato electrónico.

h) Relaciones con la prensa: ocasionalmente el Presidente emite comunicados de prensa sobre cuestiones de importancia para el Tribunal en general; el Presidente y el Vicepresidente también se reúnen con representantes de los medios de difusión;

i) Acontecimientos especiales: acogida de dignatarios visitantes, usualmente a nivel de embajador o ministro de relaciones exteriores, y reunión con Jefes de Estado, para explicar las actividades y el funcionamiento del Tribunal, establecer y mantener contactos de alto nivel con los Gobiernos de los Estados Miembros para facilitar y mejorar la cooperación con el Tribunal; jura de nuevos magistrados; acogida de magistrados de otras jurisdicciones;

j) Organizaciones no gubernamentales: responder parcialmente al gran número de pedidos de oradores y para participar en seminarios, conferencias y simposios relacionados con todos los aspectos de las actividades judiciales;

k) Participación en actividades dentro del sistema las Naciones Unidas: discurso del Presidente ante la Asamblea General; participación en reuniones relativas a la función que desempeña el Tribunal dentro de sistema de las Naciones Unidas.

Cuadro 4

**Recursos necesarios**

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2002-2003	2004-2005	2002-2003	2004-2005
		(antes del ajuste)		
Presupuesto financiado con cuotas				
Recursos no relacionados con los puestos	5 009,1	7 212,1	–	–
<b>Total</b>	<b>5 009,1</b>	<b>7 212,1</b>	–	–

36. Los recursos correspondientes a gastos no relacionados con los puestos ascienden a 7.212.100 dólares antes del ajuste, lo que entraña un aumento de 2.203.000 dólares. El aumento refleja las repercusiones diferidas de la adición de cuatro nuevos magistrados ad litem aprobada en 2003, en particular sus honorarios (960.000 dólares), gastos comunes de personal conexos, pensiones de jubilación para cuatro magistrados que no fueron reelectos (278.000 dólares) y viajes. Esos recursos también se utilizarán para remunerar a cinco magistrados permanentes, dos magistrados de la Sala de Apelaciones y dos magistrados cuyos mandatos se prolongaron hasta fines de febrero de 2004, y sufragar sus gastos de viaje.

## **B. Oficina del Fiscal**

37. Se trata del órgano del Tribunal encargado de investigar y enjuiciar a las personas responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario en virtud de los artículos 2, 3 y 4 del Estatuto del Tribunal.

38. La Fiscal se encarga de establecer las políticas de la Oficina del Fiscal y de la dirección ejecutiva general de la labor de la Oficina. La Fiscal tiene su sede en La Haya y viaja periódicamente a Arusha y Kigali para supervisar y examinar la labor de los equipos de investigación y acusación.

39. En ausencia de la Fiscal, el Fiscal adjunto ejerce las facultades de ésta y se encarga de la gestión de las actividades de la Oficina, de la aplicación de la política y de la estrategia, según las indicaciones de la Fiscal, y del mantenimiento de relaciones con los Gobiernos anfitriones. El Fiscal adjunto también se encarga de obtener el apoyo y la asistencia de los Estados, en particular de África, para la realización de la labor de la Oficina.

40. La División de Investigaciones, con sede en Kigali, está encabezada por un Jefe de Investigaciones facultado para interrogar sospechosos, entrevistar testigos y víctimas, tomar declaraciones a los testigos y reunir pruebas contra los presuntos autores de crímenes de competencia del Tribunal.

41. La División de Acusación, en nombre de la Fiscal, se encarga de la tramitación de todas las acusaciones hasta la etapa de apelación y de la supervisión de las investigaciones, en coordinación con la División de Investigaciones.

42. Las actividades de la Oficina del Fiscal en lo que respecta a investigaciones, actuaciones preliminares, enjuiciamiento y apelaciones continuó sin interrupciones durante el bienio. Se prevé que a fines de 2003 la Oficina habrá presentado durante todo el bienio seis casos en que están acusadas 39 personas. De no interrumpirse el ritmo actual, desde el comienzo de las actividades judiciales hasta el 31 de diciembre 2005, el número de casos enjuiciados ascenderá a 25, con 48 acusados. Esa cifra representa el 51% de las 81 acusaciones confirmadas hasta la fecha, o el 76% de las 64 personas detenidas hasta el momento. Durante el bienio 2004-2005, la Oficina se seguirá esforzando al máximo por completar 26 nuevas investigaciones y preparar igual número de acusaciones bien fundamentadas a partir de esas investigaciones, y al mismo tiempo seguirá enjuiciando hasta fines de 2005 los casos más anticipados y complejos. También se tratará de detener a las 17 personas todavía prófugas, y a por lo menos tres de los 26 posibles nuevos acusados, con lo cual se llegaría a un total de 20 detenciones.

43. Tiene alta prioridad para la Oficina del Fiscal acelerar toda la tramitación de los enjuiciamientos, respetando debidamente los derechos de los acusados. En

2004-2005, la Oficina del Fiscal tramitará concurrentemente 10 casos, en que están acusadas 25 personas, entre ellos los cinco casos más complejos: los dos casos del *Gobierno*, los dos casos *Militares* y el caso *Butare*, en que hay un total combinado de 22 acusados. Ese total representa el 30% de las 81 acusaciones confirmadas hasta la fecha.

44. Además, en consulta con la Secretaría, la Oficina del Fiscal prevé remitir a jurisdicciones nacionales aproximadamente 40 expedientes, que podrían incluir casos sujetos a la regla 11 bis, que establece la suspensión de la acusación dictada por la Oficina del Fiscal mientras esté pendiente un proceso ante los tribunales nacionales.

45. En lo que respecta a las investigaciones, la División de Investigaciones está gradualmente concentrando sus tareas de investigación. En el bienio 2004-2005, se prestará mayor atención a la investigación de 26 personas escogidas, con miras a completar esas investigaciones y llegar a la etapa de acusación a fines de 2004. Igualmente importante será el apoyo que se preste a los enjuiciamientos a cargo de la División de Acusación. A medida que la División de Acusación tramita más casos, aumenta considerablemente la demanda de tareas de apoyo, que representan aproximadamente el 70% del volumen de trabajo de la División.

46. En cuanto a las actividades relacionadas con las operaciones de búsqueda, se han puesto en marcha varias medidas recomendadas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. Entre ellas se encuentran iniciativas encaminadas a reforzar la gestión de las misiones, los informantes y los pagos conexos. En el nuevo bienio, la División espera con interés poner en práctica la tecnología de información necesaria para facilitar la aplicación de las nuevas directrices operacionales.

47. En el período comprendido entre enero de 2002 y julio de 2003 fueron detenidas seis personas. El equipo de información y búsqueda está siguiendo el rastro de 17 fugitivos. Ocho de ellos ya han sido localizados, pero las tentativas de detenerlos no han tenido éxito, debido a la falta de cooperación de ciertos gobiernos.

48. Durante el bienio en curso, hasta julio de 2003, la Fiscalía participó en el enjuiciamiento de 10 casos, en que están acusadas 23 personas, a saber: *Ntakirutimana*, dos acusados; *Cyangugu*, tres acusados; *Kajelijeli*, un acusado; *Kamuhanda*, un acusado; *Medios de información*, tres acusados; *Butare*, seis acusados; *Niyitegeka*, un acusado; *Semanza*, un acusado; *Militares 1*, cuatro acusados; y *Gacumbitsi*, un acusado.

49. La Oficina del Fiscal prevé que en 2003 comenzarán por lo menos otros seis nuevos enjuiciamientos, con 16 acusados, a saber: *Seromba*, un acusado; *Muvunyi*, dos acusados; *Ndindabahizi*, un acusado; *Militares 2*, *Gobierno 1* y *Gobierno 2*, cuatro acusados cada uno.

50. Si todo transcurriera según lo previsto, en 2002-2003 habrá un total de 16 enjuiciamientos, con 39 acusados. Se prevé que a fines de 2003 se habrán completado ocho casos (con 13 acusados) y que los ocho restantes (con 26 acusados) se completarán durante el nuevo bienio.

51. A julio de 2003 ya se habían completado tres enjuiciamientos con cuatro acusados (*Ntakirutimana*, *Niyitegeka* y *Semanza*). La Oficina del Fiscal espera completar para fines del año los cinco casos siguientes, con nueve acusados: *Cyangugu*, *Kajelijeli*, *Medios de información*, *Gacumbitsi* y *Kamuhanda*.

52. Cabe señalar que en el nuevo bienio 2004-2005 continuarán los casos más importantes y complejos del Tribunal comenzados en 2003, posiblemente hasta finales

de 2005. Se trata de los casos *Butare* (seis acusados), *Militares 1* y *Militares 2* (cuatro acusados cada uno) y *Gobierno 1* y *Gobierno 2* (cuatro acusados cada uno). Ello hará que los años 2004 y 2005 sean uno de los períodos de mayor actividad en la historia del Tribunal.

53. La Oficina del Fiscal prevé que a fines del bienio actual se dictarán los fallos en seis casos, con nueve acusados. La Oficina ya ha logrado una condena en el caso *Ntakirutimana*, con dos acusados. Los otros cinco casos, en que hay siete acusados, son: *Semanza* (un acusado), *Niyitegeka* (un acusado), *Kamuhanda* (un acusado), *Kajelijeli* (un acusado) y *Medios de información* (tres acusados).

54. En el bienio 2002-2003, la Oficina del Fiscal intervino en varias apelaciones interlocutorias. A abril de 2003 también estaba pendiente de resolución la apelación contra un fallo de primera instancia (*Rutaganda*), con un acusado.

55. Ya ha comenzado la labor preparatoria a la espera de las apelaciones que se habrán de interponer en el caso *Ntakirutimana*. Hasta el momento, la tendencia general ha sido que se han interpuesto apelaciones contra todas las condenas. Si la Oficina del Fiscal lograra condenas en los fallos que se habrán de dictar en relación con otros cinco casos, con siete acusados, cabe esperar que en el bienio 2004-2005 se interpondrán otras siete nuevas apelaciones correspondientes a enjuiciamientos celebrados en 2003. Se espera concluir en 2004 los casos *Butare*, *Militares 1* y los dos casos del *Gobierno*, con un total combinado de 18 acusados. Es posible que los fallos relacionados con esos casos se dicten en el bienio próximo, con lo cual habrá un total de 18 posibles apelantes y probablemente el número de casos en apelación pasará de 10 a 25. Se trata de un aumento muy importante en el volumen de trabajo de la Dependencia de Apelaciones, que se suma a las apelaciones interlocutorias. Ya se han interpuesto apelaciones en relación con tres fallos dictados en la primera mitad de 2003. Se trata de los fallos en los casos *Ntakirutimana* (dos acusados), *Niyitegeka* (un acusado) y *Semanza* (un acusado). Se ha comenzado a trabajar en la preparación de la defensa de esas fallos en la etapa de apelación.

56. La preparación de la estrategia de la Oficina del Fiscal para dar término a su labor ganó impulso con la contratación de los administradores superiores. En el plan de trabajo y el presupuesto para 2004-2005 se ha puesto en práctica el componente de la estrategia para dar término a la labor de la Oficina. En dicha estrategia se tratan de lograr dos objetivos principales, a saber: a) completar todas las nuevas investigaciones para fines de 2004, y b) acelerar la preparación y presentación de los casos.

57. Para lograr esos objetivos estratégicos, la Oficina del Fiscal ha elaborado un criterio estratégico con cuatro componentes:

- a) Utilizar los recursos existentes de manera óptima;
- b) Renovar y/o mejorar los recursos a fin lograr las nuevas capacidades necesarias para acelerar la finalización de cada etapa del proceso de enjuiciamiento;
- c) Mantener y, siempre que sea posible, mejorar la relación de colaboración con los Estados Miembros para facilitar los procesos de investigación y enjuiciamiento;
- d) Aplicar los estándares éticos y profesionales más elevados.

58. Utilizando ese criterio, en 2002-2003 se pusieron en práctica iniciativas operativas concretas que tendrán repercusiones importantes en el presupuesto del nuevo bienio, en particular el despliegue de un complemento cabal de personal de la Oficina del

Fiscal a fin de satisfacer sus necesidades de recursos en el bienio próximo. Habida cuenta del gran volumen de trabajo que la Oficina afrontará en el próximo bienio, se prevé mitigar la necesidad de puestos adicionales mediante:

a) En coordinación estrecha con la Sección de Recursos Humanos, seguir tratando de reducir las altas tasas de vacantes en el plazo más breve posible. Se prevé que la introducción del nuevo sistema de selección de personal acelerará ese proceso;

b) El redespiegue interno dentro de la Oficina del Fiscal, en particular el redespiegue de 10 puestos del cuadro orgánico, que pasarán del ámbito de las investigaciones para reforzar la Dependencia de Juicios con la adición de un décimo equipo de enjuiciamiento, así como reforzar la capacidad de apoyo a las actividades de prueba e información de la Oficina durante ese período. Se reestructurará el equipo de investigaciones, que pasará de tres dependencias de investigación a dos, de conformidad con el cambio operativo que se producirá en la Oficina en 2004-2005. Durante el bienio se redespigará personal adicional, sobre la base de una evaluación a fondo que se realizará cuando la etapa de investigación se aproxime a su finalización;

c) Ha comenzado la labor sustancial encaminada a mejorar la capacidad de la Dependencia de Apoyo de Información y Pruebas, para que ésta pueda prestar servicios de información oportunos y eficaces a la Oficina del Fiscal y a terceros autorizados, a fin de facilitar la tramitación de los procesos cruciales. Se están realizando amplias tareas en las esferas siguientes:

- i) Consolidación de la base de conocimientos de la Oficina del Fiscal;
- ii) Simplificación de los procedimientos de trámite de las pruebas;
- iii) Actualización de los equipos y programas informáticos.

d) Capacitación del personal de la Oficina en el uso de tecnología, para ayudar a mejorar el ritmo y la calidad de la labor en esferas como análisis forense de documentos, gestión de fuentes de información y seguir cumpliendo las obligaciones que le incumben en materia de revelación de pruebas, presentaciones en los enjuiciamientos y análisis y publicación de la jurisprudencia en evolución.

#### Cuadro 5

#### **Objetivos para el bienio, logros previstos e indicadores de progreso**

*Objetivo:* Satisfacer, de manera justa y en plazos que faciliten la aplicación de la estrategia para dar término a la labor del Tribunal, las exigencias del Consejo de Seguridad en lo que respecta a la investigación y el enjuiciamiento de las personas con mayor responsabilidad en las violaciones del derecho internacional humanitario.

#### *Logros previstos*

#### *Indicadores de progreso*

- |   |   |
|---|---|
| a) Gestión y aplicación eficaz de la estrategia para poner término a la labor | a) i) Número de acusaciones completadas |
|   | <i>Medidas de la ejecución</i>          |
|   | Estimación para 2002-2003: 155          |
|   | Meta para 2004-2005: 26                 |

<i>Logros previstos</i>	<i>Indicadores de progreso</i>
	ii) Número de enjuiciamientos <i>Medidas de la ejecución</i> Estimación para 2002-2003: 21 acusados Meta para 2004-2005: 26 acusados
	iii) Número de enjuiciamientos concurrentes <i>Medidas de la ejecución</i> Estimación para 2002-2003: 10 Meta para 2004-2005: 10
b) Finalización de las nuevas investigaciones	b) i) Número de expedientes de investigación finalizados y presentados en respaldo de las acusaciones <i>Medidas de la ejecución</i> Estimación para 2002-2003: 80 Meta para 2004-2005: 26 ii) Número de detenciones <i>Medidas de la ejecución</i> Estimación para 2002-2003: 20 Meta para 2004-2005: 20
c) Facilitación de la culminación exitosa de las apelaciones	c) Número de apelaciones culminadas <i>Medidas de la ejecución</i> Estimación para 2002-2003: 30 Meta para 2004-2005: 23
d) Remisión de expedientes a jurisdicciones nacionales	d) Número de expedientes en preparación <i>Medidas de la ejecución</i> Estimación para 2002-2003: 0 Meta para 2004-2005: 40

### **Factores externos**

59. Se prevé que la Oficina cumplirá las metas y los logros previstos sobre la base de que:

- a) Se protegerá la seguridad de los testigos;
- b) Los Estados Miembros, las organizaciones no gubernamentales y la comunidad internacional seguirán prestando apoyo a la misión y visión generales del Tribunal;
- c) Los Estados Miembros cooperarán en la detención de los acusados.

## Actividades

60. Entre las actividades de la Oficina del Fiscal en el bienio 2004-2005 se incluirán la siguientes:

a) Investigación: declaraciones de testigos y peritos; resúmenes de entrevistas a testigos; cronogramas de los testigos; medidas de protección para los testigos; informes sobre la detención de fugitivos; información relacionada con sospechosos y fugitivos; reunión de pruebas pertinentes para las investigaciones, los enjuiciamientos y las apelaciones; pedidos de asistencia; legajos de testigos; información sobre pruebas para la presentación de las acusaciones; traducciones oficiosas y resúmenes en inglés de documentación en los idiomas locales; examen de las acusaciones.

b) Acusación: presentaciones relacionadas con el enjuiciamiento de casos y las apelaciones, en particular: acusaciones y acusaciones enmendadas; mociones; respuestas a las mociones de la defensa; declaraciones de testigos; declaraciones de apertura, alegatos de cierre; declaraciones relativas a la sentencia; apelaciones sobre el fondo; apelaciones interlocutorias; convenios sobre la declaración de culpabilidad; distintos tipos de pedidos de citaciones para comparecer, mandamientos de búsqueda y de detención de sospechosos y transmisión de mandamientos de detención;

c) Gestión: documentos y directivas de política; directrices relacionadas con la práctica jurídica; informes anuales; propuestas de financiación; preparación del presupuesto; informes sobre actividades presentados a los Estados pertinentes con fines de cooperación; comunicados de prensa, discursos, declaraciones y reuniones de información; y capacitación del personal de la Oficina del Fiscal.

Cuadro 6

## Recursos necesarios

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2002-2003	2004-2005	2002-2003	2004-2005
		(antes del ajuste)		
Presupuesto financiado con cuotas				
Recursos relacionados con puestos	40 097,4	40 541,9	221	221
Recursos no relacionados con puestos	4 194,1	3 512,5	–	–
Contribuciones del personal	7 008,9	7 075,4	–	–
<b>Total</b>	<b>51 300,4</b>	<b>51 129,8</b>	<b>221</b>	<b>221</b>
Recursos extrapresupuestarios	152,0	174,9	–	–

61. Los recursos correspondientes a puestos y a contribuciones de personal, por la suma de 40.541.900 dólares y 7.075.400 dólares, respectivamente, permitirán la continuación de 221 puestos. El aumento neto de 444.500 dólares para gastos relacionados con los puestos y de 66.500 dólares para contribuciones del personal es el resultado directo de las repercusiones diferidas de los 11 puestos nuevos aprobados por el bienio 2002-2003.

62. El total solicitado de recursos no relacionados con los puestos, por la suma de 3.512.500 dólares, antes del ajuste, permitirá sufragar gastos relacionados con los honorarios y viajes de consultores y peritos, viajes oficiales de funcionarios y gastos

de funcionamiento. La reducción de los rubros no relacionados con los puestos, por valor de 681.600 dólares, se debe esencialmente a la disminución de las necesidades de viajes de personal de la Dependencia de Búsqueda e Investigaciones y se atribuye directamente al cambio de la dirección estratégica, que pasó de basarse en investigaciones y se ocupa ahora del enjuiciamiento, prestando especial atención a completar todas las investigaciones para fines de 2004.

### C. Secretaría

63. La Secretaría, que es uno de los tres órganos que componen el Tribunal, tiene dos esferas principales de actividad, a saber, los servicios judiciales y jurídicos y los servicios de apoyo administrativo. Se compone de tres dependencias principales: la oficina del Secretario propiamente dicha, la División de Servicios Judiciales y Jurídicos y la División de Administración y Servicios de Apoyo. Los auditores y los investigadores residentes, si bien rinden informes directamente a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, también se incluyen en la Secretaría a efectos administrativos.

64. Durante el bienio 2004-2005, la Secretaría concederá atención prioritaria a la aplicación de una estrategia bien concebida y realista que tenga los objetivos principales siguientes: a) prestar apoyo para un enjuiciamiento rápido y justo de los acusados de alto nivel, y b) la remisión de las causas de mediana y menor cuantía a los tribunales nacionales.

65. Teniendo en cuenta la eficiencia cada vez mayor del servicio de teleconferencias con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, se prevé que en 2004-2005 se intensificará la cooperación y el intercambio de información, lo que a su vez debería facilitar a las distintas secciones del Tribunal la celebración de entrevistas con expertos y con testigos potenciales y efectivos. Cuando la nueva conexión electrónica esté plenamente en funcionamiento, la Secretaría podrá satisfacer las necesidades de las Salas con más eficiencia y rapidez. Por tanto, se propone reducir al mínimo los gastos de viaje correspondientes a las Salas, la Oficina del Fiscal y la Secretaría, partiendo del supuesto de que la conexión de vídeo permitirá suprimir algunos viajes que en caso contrario habría que haber realizado.

Cuadro 7

#### Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso

*Objetivo:* Lograr una ejecución apropiada y satisfactoria de las actividades de apoyo jurídico y administrativo del Tribunal, de conformidad con las normas y los reglamentos de las Naciones Unidas y con miras a propiciar la aplicación de la estrategia para el cumplimiento de su mandato.

##### *Logros previstos*

##### *Indicadores de progreso*

a) Ejecución oportuna de las medidas adoptadas de acuerdo con la estrategia

a) Número de medidas llevadas a cabo oportunamente

##### *Medidas de la ejecución*

Estimación para 2002-2003: no se aplica  
Meta para 2004-2005: 12

<i>Logros previstos</i>	<i>Indicadores de progreso</i>
b) Mayor cooperación de los Estados Miembros en la ejecución de las sentencias	<p>b) Número de memorandos de entendimiento suscritos con los Estados Miembros</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i>            Estimación para 2002-2003: 4            Objetivo para 2004-2005: 4</p>
c) Concienciación de la opinión pública con respecto a la labor del Tribunal	<p>c) Número de consultas relativas a la labor del Tribunal</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i>            Estimación para 2002-2003: 4.500 consultas            Meta para 2004-2005: 6.000 consultas</p>
d) Puntualidad de las actuaciones procesales	<p>d) Reducción de la demora en la distribución de los documentos judiciales</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i>            Estimación para 2002-2003: 72 horas            Meta para 2004-2005: 48 horas</p>
e) Mejor difusión de los expedientes judiciales a las partes e indirectamente al público en general por medio de Internet	<p>e) i) Todos los expedientes judiciales se reciben, archivan, copian y digitalizan en un plazo de 24 horas en la Secretaría</p> <p>ii) Todos los expedientes judiciales no confidenciales pueden consultarse en el sitio del Tribunal en la Web en un plazo de 10 días laborables</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i>            Estimación para 2002-2003: los expedientes judiciales se procesan en un plazo de 48 a 72 horas y se introducen en el sitio Web en un plazo de seis meses</p> <p>Meta para 2004-2005: los expedientes judiciales deben procesarse en un plazo de 24 horas e introducirse en el sitio Web en un plazo de 10 días</p>
f) Prestación de apoyo jurídico y administrativo más efectivo al procedimiento judicial, de acuerdo con las necesidades de las Salas y las partes	<p>f) Se respeta el calendario de las actuaciones del Tribunal</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i>            Estimación para 2002-2003: se realiza el 100% de las actuaciones previstas del Tribunal</p> <p>Meta para 2004-2005: se realiza el 100% de las actuaciones previstas del Tribunal</p>

<i>Logros previstos</i>	<i>Indicadores de progreso</i>
g) Adopción de decisiones y emisión de órdenes más rápidas después de la conclusión de los alegatos	g) Plazo máximo de cinco días después de las deliberaciones iniciales del primer proyecto  <i>Medidas de la ejecución</i> Estimación para 2002-2003: 6 días Meta para 2004-2005: 5 días
h) Mejora de los servicios que se prestan al personal, los Estados Miembros, los proveedores y otras entidades	h) Aumento de la satisfacción del cliente con respecto a la exactitud y la calidad de los servicios prestados  <i>Medidas de la ejecución</i> Estimación para 2002-2003: 65% Meta para 2004-2005: 90%
i) Reforma del sistema de asistencia jurídica	i) Reducción del número de causas en que los pagos son superiores a los límites convenidos  <i>Medidas de la ejecución</i> Estimación para 2002-2003: no se dispone de datos Meta para 2004-2005: no se dispone de datos

66. La Oficina del Secretario concederá atención prioritaria a las siguientes actividades durante el bienio 2004-2005:

- a) Proporcionar directrices normativas y orientación ejecutiva para la coordinación y aplicación de una estrategia bien concebida y realista;
- b) Brindar uniformemente un apoyo judicial efectivo a las Salas y a la Oficina del Fiscal, examinar continuamente las reformas ya realizadas y celebrar un proceso periódico de consultas con los magistrados y el Fiscal en ese contexto;
- c) Resolver, en cooperación con la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Sede, problemas jurídicos y prácticos relativos a la aplicación de las sentencias y supervisar cómo se cumplen en la práctica las sentencias en los países que han firmado acuerdos a tal fin con las Naciones Unidas;
- d) Vigilar la ejecución por las partes pertinentes de la Secretaría de las medidas introducidas para eliminar los abusos en el sistema de asistencia jurídica del Tribunal;
- e) Mantener y mejorar el nivel de cooperación y apoyo político y operacional que las contrapartes externas, como gobiernos y entidades no estatales, prestan al Tribunal;
- f) Formular y aplicar una estrategia agresiva para movilizar recursos en pro del fondo fiduciario para el Tribunal destinado a la ejecución de proyectos importantes, que son fundamentales para cumplir el mandato del Tribunal;
- g) Continuar los esfuerzos sistemáticos encaminados a mejorar la imagen del Tribunal y hacerlo más visible mediante la difusión eficaz de información pública, una proyección adecuada de la labor del Tribunal en los niveles pertinentes y la realización de programas adecuados para los visitantes del Tribunal, que a menudo son personas de instituciones de alto nivel.

## 67. La División de Servicios Judiciales y Jurídicos:

a) Prestará asistencia judicial directa a las Salas y a las Salas de Apelaciones, como investigación jurídica, redacción y otro tipo de apoyo judicial, preparación del calendario judicial, mantenimiento y programación del uso de las Salas, y grabación, mantenimiento y registro de los expedientes de las actuaciones judiciales, transcripciones, pedidos de parte, mandamientos, decisiones, fallos y sentencias;

b) Entre otras funciones de la División relacionadas con el Tribunal se puede mencionar el suministro y el mantenimiento de pabellones penitenciarios; la elaboración y mantenimiento de una lista de abogados defensores; la creación y el mantenimiento de un sistema de abogados defensores remunerados y prestar asistencia a los testigos de cargo y de la defensa que prestan testimonio ante el Tribunal.

68. La División de Administración y Servicios de Apoyo prestará servicios a todas las actividades del Tribunal en las esferas de gestión de recursos humanos; presupuesto y finanzas; servicios generales; transporte; tecnología de la información; seguridad y vigilancia; y adquisición y administración de edificios. También seguirá prestando servicios a la Dependencia de Servicios de Salud y prestará apoyo a los servicios del Pabellón Penitenciario de las Naciones Unidas.

Cuadro 8

**Recursos necesarios**

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2004-2005 (antes del ajuste)		2002-2003	2004-2005
	2002-2003	2004-2005		
<b>Presupuesto financiado con cuotas</b>				
Recursos relacionados con puestos	84 228,0	86 559,2	760	763
Recursos no relacionados con puestos	49 342,1	49 447,2	–	–
Contribuciones del personal	14 083,0	14 420,5	–	–
<b>Total</b>	<b>147 653,1</b>	<b>150 426,9</b>	<b>760</b>	<b>763</b>
Recursos extrapresupuestarios	2 216,6	2 549,0	–	–

69. La cantidad de 150.426.900 dólares se destina a sufragar el mantenimiento de 763 puestos, incluida la conversión de tres puestos (2 P-4 y 1 P-3) de personal temporario general en puestos temporarios de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, así como algunas partidas no relacionadas con puestos. El aumento de los recursos para puestos (2.331.200 dólares) y en concepto de contribuciones del personal (337.500 dólares) es consecuencia del retraso con que se registrarán los efectos de la aprobación de 98 puestos para el bienio 2002-2003 y la conversión de los tres puestos de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna anteriormente financiados con cargo a la partida para personal temporario general. El incremento de las necesidades no relacionadas con puestos (105.100 dólares) comprende los aumentos para la mejora de las instalaciones de detención con arreglo a las normas internacionales (250.000 dólares), gastos de viaje (321.600 dólares) y la parte correspondiente al Tribunal en la coordinación de las medidas de seguridad de las Naciones Unidas (330.400 dólares), y una disminución de los gastos en mobiliario y equipo y mejoras de los locales.

Cuadro 9

**Definiciones contenidas en el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación**

Un *objetivo* de la presupuestación por programas consiste en una meta general que supone un proceso de cambio y que tiene por objeto satisfacer ciertas necesidades de determinados usuarios finales en un período dado.

Un *logro previsto* representa un resultado deseado que entrañe beneficios para los usuarios finales, expresado en la forma de un estándar, un valor o una tasa cuantitativos o cualitativos. Los logros son consecuencia o efecto directos de la generación de productos y llevan al cumplimiento de un objetivo determinado.

Los *indicadores de progreso* se emplean para determinar si se han alcanzado los objetivos o los logros previstos, y en qué medida. Los indicadores se corresponden directa o indirectamente con el objetivo o el logro previsto con respecto a los cuales miden la ejecución.

Son *factores externos* los acontecimientos o circunstancias que escapan al control de los encargados de una actividad, pero influyen en el éxito o fracaso de ella. Los factores externos pueden haber sido previstos en los supuestos que se hayan formulado o pueden ser imprevistos.

Por *productos* se entienden los productos o servicios finales proporcionados por un programa o subprograma a los usuarios finales, como informes, publicaciones, capacitación, prestación de servicios a reuniones, o servicios de asesoramiento, edición, traducción y seguridad, que se prevé que una actividad ha de generar para el logro de sus objetivos.

Cuadro 10

**Resumen de las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones pertinentes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto**

<i>Breve descripción de la recomendación</i>	<i>Medidas adoptadas o que se adoptarán para aplicar la recomendación</i>
<p><b>Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/54/646)</b></p> <p>La Comisión Consultiva recomendó que el Tribunal examinara las dificultades derivadas de la falta de personal especializado en el mercado local con las autoridades gubernamentales competentes del país anfitrión a fin de que prestaran asesoramiento y asistencia en la búsqueda de personal local adicional (párr. 16).</p>	<p>En curso en 2003.</p> <p>El Tribunal anuncia las vacantes en toda la República Unida de Tanzania en un esfuerzo constante para contratar a personal local. Todos los meses se organizan en Arusha exámenes para las personas interesadas en presentar su candidatura a los puestos vacantes. Dentro del marco de una campaña especial, recientemente se examinó en Dar es Salam a más de 300 candidatos. El Tribunal seguirá manteniendo contactos con las autoridades locales y regionales para recibir su asesoramiento y orientación sobre el medio más eficaz de hallar a personal local que reúna las condiciones exigidas para llenar las</p>

*Breve descripción de la recomendación**Medidas adoptadas o que se adoptarán para aplicar la recomendación*

Es necesario seguir perfeccionando y analizando los indicadores del volumen de trabajo; la cuantía de los recursos solicitados debería basarse en el resultado de ese análisis (párrs. 23 y 31).

**A/56/666**

La Comisión Consultiva recordó que, en el contexto de su examen del proyecto de presupuesto para el Tribunal para 2001, se le informó de que se había modificado la naturaleza de las investigaciones; se había identificado a todas las personas que serían objeto de investigación, y se atribuía prioridad a investigar los hechos y a proceder a la acusación, búsqueda y detención de sospechosos. La Comisión Consultiva entiende que las funciones de la oficina de Kigali están ahora principalmente circunscritas a la búsqueda. En consecuencia, la Comisión Consultiva había esperado una indicación más clara en las estimaciones presupuestarias de los resultados de un examen riguroso de los gastos en concepto de servicios administrativos y de apoyo y de los gastos conexos de la oficina en Kigali, así como también una indicación de si las propuestas de transferencias de puestos en relación con Kigali eran el resultado de ese examen. La Comisión Consultiva pide que en las próximas estimaciones presupuestarias se presente esa información (párr. 18).

vacantes del Tribunal a todos los niveles. A este respecto, desde 1999 el Tribunal ha coordinado su acción con la Oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Dar es Salam a fin de ampliar las posibilidades de contratación de personal local.

El Tribunal ha recurrido algunas veces al análisis de los indicadores del volumen de trabajo para calcular las necesidades futuras de recursos. Esos indicadores, las estadísticas que todos los directores de programas llevan y el marco lógico para la presupuestación basada en los resultados, junto con las modalidades de aplicación de la estrategia de cumplimiento del mandato del Tribunal, son los elementos fundamentales para la formulación del proyecto de presupuesto para 2004-2005.

No es exacto decir que la oficina de Kigali se ocupa principalmente de la búsqueda. Además de perseguir a los sospechosos que han sido incriminados y contra los que se han expedido mandamientos de detención, la oficina realiza 26 nuevas investigaciones que el Fiscal proyecta terminar al final de 2004. La decisión de concluir las investigaciones en 2004 acelerará esas actividades, después de lo cual se efectuarán las reducciones. La decisión de llevar a cabo cinco o seis audiencias simultáneamente a partir de junio de 2003 requiere un aumento de los recursos humanos. No se solicita la creación de nuevos puestos para satisfacer esta demanda durante el bienio 2004-2005. Cuando se terminen las investigaciones se realizará una redistribución de puestos, algunos de los cuales se asignarán a sectores que quedan fuera del ámbito de la Oficina del Fiscal. La terminación de las investigaciones al final de 2004 no significa que todos los sospechosos incriminados hayan sido detenidos para entonces. El equipo de búsqueda seguirá teniendo actividades que desarrollar y seguirá existiendo mientras siga habiendo sospechosos en libertad. Las decisiones de trasladar puestos a Arusha de tiempo en tiempo se basan en la consideración de la estrategia de cumplimiento y la necesidad de intensificar las

<i>Breve descripción de la recomendación</i>	<i>Medidas adoptadas o que se adoptarán para aplicar la recomendación</i>
<p>La Comisión estimó que la utilización de las salas de audiencias era relativamente baja y confiaba en que, al acelerarse el ritmo de los juicios y otras actividades judiciales, aumentaría también el nivel de productividad. A ese respecto, la Comisión acogió con beneplácito la información de que, en las salas de audiencias, los magistrados realizaban ahora su cometido durante una jornada más prolongada y que su semana de trabajo había aumentado de cuatro a cinco días (párr. 24).</p> <p>La Comisión solicitó que se hiciera un estudio del procedimiento paralelo para planificar los juicios en las tres Salas, con miras a determinar si en realidad era eficaz en función de los costos (párr. 25).</p>	<p>actividades judiciales y el apoyo a los procesos. Teniendo en cuenta que ha aumentado el número de audiencias que las Salas celebran a partir de junio de 2003, habrá mayor demanda de auxiliares de causas, abogados, asesores jurídicos, analistas de pruebas y otro personal en Arusha. La Oficina del Fiscal ha considerado que esta necesidad sólo se satisfará mediante el redespigüe de los puestos que queden libres en Kigali.</p> <p>Los magistrados realizan la labor de las Salas tanto fuera como dentro de las salas de audiencias propiamente dichas. La actividad que se lleva a cabo fuera de las salas de audiencias a menudo puede acortar las actuaciones dentro de ellas. Cabe citar como ejemplo la planificación oficiosa y las conferencias con las partes y el personal del Tribunal sobre la situación, que aceleran las audiencias antes y después de su inicio.</p> <p>El procedimiento paralelo, si es una política continua, puede tener desventajas cuando se entienda más de una causa en la que haya varios acusados. Ese procedimiento puede resultar eficaz en las causas de menor cuantía, que pueden entenderse en las pausas naturales de causas más amplias. Éstas, por el hecho de ocupar períodos más largos del tiempo del Tribunal, representan el problema general más serio. Los abogados de los acusados no pueden interrumpir el cumplimiento de sus otros compromisos para pasar períodos muy largos en Arusha. Debe haber pausas. Éstas constituyen el momento apropiado para conocer más de una causa. En las causas de menor cuantía en que sólo haya un acusado, y tal vez hasta 15 testigos de la acusación, la formulación de los alegatos del Fiscal puede programarse en la pausa de una causa mayor y los alegatos de la defensa en la pausa siguiente. El problema más importante que debe evitarse es el conocimiento paralelo de más de una causa de mayor cuantía. Por lo general, cuando dos causas de menor cuantía están listas para la vista, lo mejor es que se conozcan sucesivamente. Sin embargo, algunas veces hay pausas naturales incluso en las causas más pequeñas, por ejemplo cuando es necesario hallar</p>

*Breve descripción de la recomendación**Medidas adoptadas o que se adoptarán para aplicar la recomendación*

La Comisión pidió que en futuros informes de ejecución financiera y estimaciones presupuestarias se consignara información sobre la eficacia de las misiones y el rendimiento general de la Dependencia de Información y Búsqueda (párr. 35).

pruebas para refutar las alegaciones de la otra parte, o la pausa antes de la conclusión de los alegatos. Es más evidente que el conocimiento paralelo puede aplicarse con buenos resultados cuando haya una causa pequeña y otra más amplia. La experiencia indica que no es aconsejable conocer más de dos causas. Desde el punto de vista judicial, el empleo del procedimiento paralelo suele ser necesario para aprovechar de manera eficiente el tiempo disponible para audiencias, pero es importante que se emplee con sentido común y prudencia.

El Equipo de Información y Búsqueda se creó en 1996 para hacer frente al problema de la dispersión en masa de sospechosos y testigos por todo el mundo a raíz del genocidio de 1994. El Equipo ha desempeñado una función decisiva en la localización y detención de más de 52 sospechosos y acusados en 20 países de África, Europa y América del Norte. Del total de 62 acusados que actualmente se encuentran en las dependencias de detención del Tribunal en Arusha, el 84% ingresó en prisión como consecuencia de las actividades del Equipo. Algunos de los acusados detenidos por el Equipo son el Primer Ministro, Jean Kambanda, y dos tercios de los ministros de su Gobierno. También se ha detenido a muchos oficiales de alta graduación de las Fuerzas Armadas Rwandesas, incluido el Jefe de Estado Mayor, General Augustin Bizimungu. El Equipo de Información y Búsqueda también ha contribuido en gran medida a hallar importantes testigos de cargo y obtener transacciones de los acusados, por ejemplo de Jean Kambanda, Omar Serushago y Georges Ruggiu. En ese proceso, el Equipo de Información y Búsqueda del Tribunal ahorró una cantidad considerable de recursos que habría habido que gastar en tres juicios (con una duración media de dos años cada uno).

En 2002-2003, sólo se ha detenido hasta la fecha a ocho personas, debido a la falta de cooperación de algunos países. De hecho, esto afectará al volumen de trabajo global del Tribunal (es decir, 20 sospechosos susceptibles de ser detenidos en 2004-2005).

*Breve descripción de la recomendación*

Se informó a la Comisión de que la construcción del nuevo archivo en Arusha para almacenar pruebas y documentación estaba a punto de concluir. La Comisión acogió con satisfacción esta medida para conservar los expedientes del Tribunal. Además, la Comisión pidió que, en el contexto del próximo proyecto de presupuesto, se formulara un plan a largo plazo relativo a la disposición y conservación de los expedientes del Tribunal (párr. 53).

*Medidas adoptadas o que se adoptarán para aplicar la recomendación*

La conservación y disposición a largo plazo de los expedientes judiciales del Tribunal ha constituido una prioridad constante de la Sección de Apoyo Administrativo al Tribunal. Ese criterio se ha basado en varias iniciativas y otros factores internos y externos. Todas las decisiones se han basado en las exigencias cotidianas de los usuarios (tanto públicos como internos) y las expectativas a largo plazo de la comunidad de que tuvieran importancia para las investigaciones futuras. Debe observarse también que nuestra responsabilidad se limita a la esfera de los expedientes judiciales.

Las iniciativas y los factores a los que se ha hecho referencia más arriba son los siguientes:

- La cooperación entre los Tribunales Penales Internacionales para la ex Yugoslavia y Rwanda;
- La interacción mutuamente beneficiosa con la Sección de Gestión de Archivos y Expedientes de la Sede;
- Los proyectos en curso financiados por el fondo fiduciario para hacer frente a las necesidades cotidianas, pero también para lograr la viabilidad a largo plazo de los archivos judiciales;
- La disponibilidad de los fondos adicionales que se espera recibir de la Unión Europea para la conversión de los formatos de los archivos de los expedientes judiciales digitalizados;
- Las necesidades diarias de las partes en las actuaciones y otras influencias menos tangibles.

**Medidas adoptadas***Digitalización de los expedientes judiciales y la base de datos*

En cierto sentido, la digitalización de los expedientes judiciales iniciada en 2000 ha contribuido a la preservación de la colección. Ha permitido disponer fácilmente de una copia de seguridad de toda la colección de documentos judiciales. También ha permitido al personal de la Dependencia de Expedientes y

---

*Breve descripción de la recomendación**Medidas adoptadas o que se adoptarán para aplicar la recomendación*

---

Archivos Judiciales de la Sección de Apoyo Administrativo al Tribunal reducir al mínimo la manipulación física de los expedientes, reduciendo así el problema del deterioro de los expedientes en papel por el uso. La digitalización de los expedientes también permite enviar oportunamente los expedientes para su archivo en Nueva York, ya que existe una copia virtual de los expedientes de las causas cerradas en la base de datos electrónicos. Los expedientes de las causas pueden enviarse por etapas, sin esperar a que el Tribunal haya terminado sus actuaciones. Se prevé que inicialmente se podrán transferir para el fin de 2003 los expedientes de ocho causas cerradas y, posteriormente, un promedio de tres a cinco causas cerradas cada año. Todo ello depende, por supuesto, del número de causas que las Salas examinen y la tasa de terminación.

*Autoridad para disponer de los expedientes*

El documento relativo a la autoridad para disponer de los expedientes, que la Sección de Gestión de Archivos y Expedientes de la Sede examinó y aprobó recientemente, proporciona al Tribunal una base técnica para trasladar y poner los expedientes bajo la custodia de la Sección. En él se expone detalladamente el proceso consiguiente y se determina qué tipo de expedientes judiciales se depositarán en los archivos de la Sección para que queden bajo su custodia en Nueva York. De acuerdo con ese documento, queda entendido claramente que se llevará a cabo el traslado de los expedientes judiciales del Tribunal.

Merece recordarse que, a petición de la administración del Tribunal, la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Sede proporcionó, mediante carta de fecha 22 de mayo de 2000, las siguientes indicaciones con respecto a la custodia de los archivos del Tribunal después de su eventual disolución:

“Los archivos del Tribunal son archivos de las Naciones Unidas. Por tanto, a falta de una decisión del Consejo de Seguridad en contrario, quedarán, después de la disolución del Tribunal, bajo la

<i>Breve descripción de la recomendación</i>	<i>Medidas adoptadas o que se adoptarán para aplicar la recomendación</i>
	<p>responsabilidad del Servicio de Gestión de Archivos y Expedientes de la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, al que se transferirán, de conformidad con lo dispuesto en el documento ST/SG/242 y ST/AI/326 (...), por lo menos teniendo en cuenta la situación actual. Por lo que respecta al régimen de gestión, utilización, conservación y disposición de los expedientes del Tribunal, cabe prever razonablemente que sean objeto de una decisión concreta del Consejo de Seguridad cuando se disuelva el Tribunal.”</p>
	<p><i>Capacitación</i></p> <p>Las iniciativas de capacitación adoptadas por la Sección de Apoyo Administrativo al Tribunal han proporcionado los conocimientos especializados teóricos y prácticos al personal encargado del archivo de los expedientes necesarios para conservar y utilizar la colección de expedientes judiciales de manera que propicie su conservación a largo plazo. Actualmente, todo el personal es consciente de la importancia de las cuestiones relativas a la conservación. Se prevé que se organizarán periódicamente cursillos de perfeccionamiento para mantener el nivel de conciencia de todo el personal.</p>
	<p><i>Almacenamiento fuera de la sede del Tribunal y gestión de los riesgos</i></p> <p>Con respecto al funcionamiento del sistema de información sobre el procesamiento y manejo electrónicos de los datos, se están construyendo locales de almacenamiento fuera de la sede del Tribunal. De esa manera se podrán separar las copias de los originales y afrontar la cuestión de la gestión de los riesgos. En situaciones de emergencia, las consecuencias de cualesquiera daños que pudieran sufrir los expedientes judiciales serían mínimas.</p>
	<p><i>Colección audiovisual</i></p> <p>En el marco de su continua colaboración con el Tribunal, la Sección de Gestión de Archivos y Expedientes encargó a una empresa consultora que examinara la cuestión del manejo de la colección audiovisual del Tribunal. Todavía se</p>

*Breve descripción de la recomendación**Medidas adoptadas o que se adoptarán para aplicar la recomendación*

La Comisión Consultiva hace notar que los pasantes desempeñan diversas funciones para el Tribunal, como realizar investigaciones y prestar asistencia a los magistrados de primera instancia, así como a los abogados de la Oficina del Fiscal. La Comisión acoge complacida la información que se le ha facilitado acerca del programa y pide que en el futuro los informes contengan pormenores, desglosados por dependencia, sobre las tareas asignadas a los pasantes (párr. 60).

La Comisión Consultiva recomienda que se examine la eficacia en función de los costos que entraña la utilización de las capacidades de traducción en el sistema de las Naciones Unidas mediante la telecomunicación (párr. 93).

están aplicando las recomendaciones formuladas por esa empresa en su informe de mayo de 2002.

La incorporación al servicio de un archivista audiovisual, prevista para fines de junio de 2003, permitiría mejorar la estrategia de migración o transferencia a otros sistemas de almacenamiento de la colección audiovisual, y su cronograma. De esa manera se garantizará en cierta medida la longevidad de ese frágil material.

Entretanto, se examinaron las condiciones ambientales de almacenamiento de la colección en 2002, y actualmente se dispone de un local climatizado para conservarla.

La Oficina del Fiscal emplea a juristas experimentados para la preparación de los juicios, la redacción de informes, la dirección de las investigaciones y, en general, la gestión de las causas. Sin embargo, hace amplio uso de pasantes para que realicen investigaciones sobre distintas cuestiones jurídicas de derecho penal y derecho humanitario internacional. En pequeña medida, la Oficina del Fiscal ha empleado a pasantes que poseen la experiencia necesaria para analizar pruebas. Esa labor se realiza junto con los abogados y los asesores jurídicos auxiliares. Los equipos encargados de la preparación de los juicios han empleado algunas veces a pasantes de habla kinyarwanda como traductores y analistas de documentos y pruebas en los juicios.

La sección de servicios de idiomas ha examinado la posibilidad de externalizar estos servicios para hacer frente al aumento del volumen de trabajo previsto para 2004-2005. A ese respecto, se ha comparado el costo de emplear a un revisor temporero (R-III), que cobra 50 euros por página traducida/revisada (la tarifa actual vigente en París y La Haya en el mercado independiente), con el costo para las Naciones Unidas de un revisor de plantilla de la categoría P-5, y se ha llegado a la conclusión de que, con arreglo a una producción media diaria de 15 páginas en ambos casos, el costo de un revisor de plantilla,

<i>Breve descripción de la recomendación</i>	<i>Medidas adoptadas o que se adoptarán para aplicar la recomendación</i>
	<p>que es de 191.400 dólares por año, 15.950 dólares por mes o 733,33 dólares por día, es ligeramente inferior al de un revisor independiente, al que las Naciones Unidas pagarían 50 euros x 15 = 750 euros, equivalentes a 825 dólares (a un tipo de cambio de 1 euro = 1,10 dólares).</p> <p>Se presume que el mismo cálculo se aplicaría a todas las demás categorías de traductores y revisores de plantilla con respecto a los traductores y revisores independientes, aunque el examen se ha concentrado en los revisores, que constituirían la principal categoría del personal buscado por la sección de servicios de idiomas, debido a la necesidad de revisión que el empleo de traductores externos supondría (frente a los traductores autorrevisores) en un momento en el que el Tribunal tiene gran necesidad de revisores.</p> <p>También se está tratando de obtener la asistencia de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y otras oficinas del sistema de las Naciones Unidas para aumentar la capacidad de traducción a distancia. Las decisiones se adoptarán teniendo en cuenta las diferencias de costos y la urgencia con que se necesitan esos servicios.</p> <p>Además del costo más elevado que supone la contratación de traductores externos, se han tenido en cuenta los criterios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Los traductores/revisores de plantilla están más disponibles que los independientes, ya que éstos trabajan para distintos empleadores y no siempre puede contarse con ellos cuando se los necesita. Esta situación es particularmente cierta en el caso del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, ya que Arusha está situada a miles de kilómetros de distancia de París, Ginebra, Bruselas o Londres, donde residen los revisores más experimentados que se desea contratar;</li><li>b) Los traductores/revisores de plantilla generalmente conocen mejor el funcionamiento del Tribunal, lo que significa que, desde el punto de vista económico, son más eficientes</li></ul>

---

 Breve descripción de la recomendación
 

---

 Medidas adoptadas o que se adoptarán para aplicar la recomendación
 

---

que los traductores/revisores independientes, que han de cambiar de tema en cada contrato con sus distintos empleadores;

c) La externalización no es una hipótesis viable para los traductores/revisores bilingües en los dos idiomas del Tribunal, es decir el francés y el kinyarwanda. En efecto, no se encuentran en el mercado independiente internacional por la sencilla razón de que no existe ningún programa de capacitación de traductores o intérpretes que ofrezca cursos en esa combinación de idiomas. En realidad, los traductores, intérpretes y revisores al kinyarwanda de la sección de servicios de idiomas han sido capacitados hasta la fecha internamente para atender las necesidades del Tribunal.

### A/57/593

La Comisión Consultiva pide que se incluya un calendario para la aplicación de la estrategia formulada por el Tribunal para cumplir su mandato, así como datos precisos sobre los planes para remitir causas para su enjuiciamiento en jurisdicciones nacionales o de terceros países, así como información sobre las consecuencias financieras y un calendario para la realización de todos los gastos que ello implique (párr. 22).

#### *Causas que el Fiscal puede remitir a las jurisdicciones nacionales*

La estrategia de la Oficina del Fiscal es procesar ante el Tribunal a los participantes en el genocidio que desempeñaron un papel destacado en su planificación y ejecución y a las personas que, si bien no desempeñaron una función destacada ni ocuparon puestos en ninguna jerarquía, cometieron actos que son perseguibles debido a su gravedad. En la estrategia se prevé que los hechos que no entren dentro de esa definición, pero que sean suficientemente graves para ser enjuiciados, se remitirán, de acuerdo con el artículo 11 bis, a las jurisdicciones nacionales.

La Oficina del Fiscal ha determinado que alrededor de 40 causas podrían remitirse a las jurisdicciones nacionales. Su número probablemente variará con arreglo a los resultados de las investigaciones de las 26 nuevas causas a que se ha hecho referencia más arriba. Algunas de ellas pueden no merecer ser enjuiciadas por el Tribunal.

La Oficina del Fiscal remitirá, en algunas circunstancias, las causas sobre las que se hayan concluido las investigaciones y que estén listas para juicio, y, en otras circunstancias, los

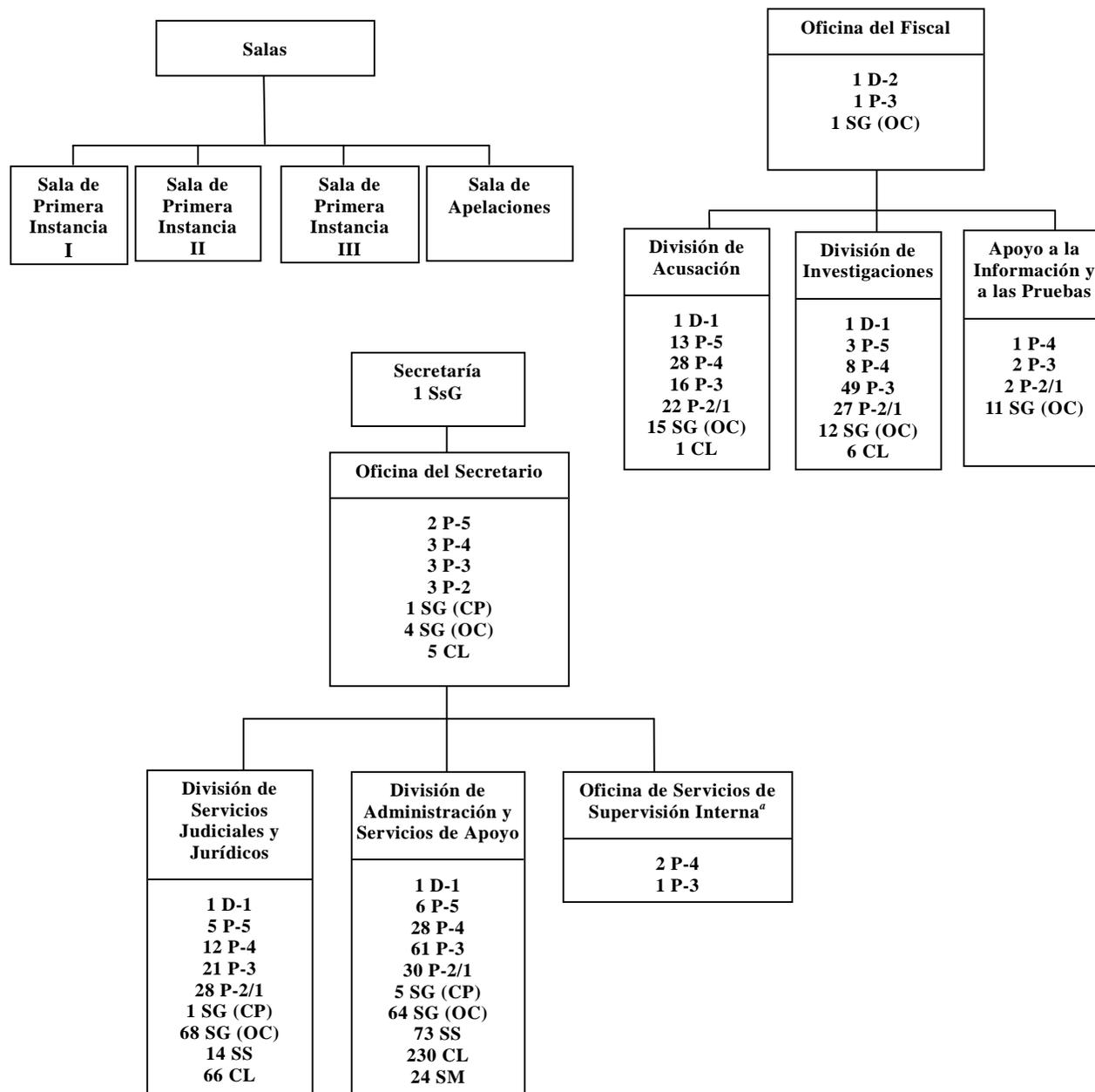
---

<i>Breve descripción de la recomendación</i>	<i>Medidas adoptadas o que se adoptarán para aplicar la recomendación</i>
	<p>expedientes que requieran nuevas investigaciones por parte del país receptor. Así ocurrirá especialmente con respecto a los países en los que ya residan algunas de las personas que pueden ser enjuiciadas. La Oficina del Fiscal ha previsto remitir la mayoría de esas causas a Rwanda para su enjuiciamiento. Por el momento, la remisión a Rwanda es difícil porque la legislación nacional autoriza la imposición de la pena de muerte.</p> <p>La Oficina del Fiscal ha iniciado conversaciones con varios Estados a fin de suscribir acuerdos con ellos para que acepten y enjuicien algunas de las causas que entren dentro del ámbito de aplicación del artículo 11 bis. No facilitará el éxito de esas conversaciones el hecho de indicar los nombres de los Estados con los que se mantienen contactos actualmente. La Oficina del Fiscal prevé que se habrán concertado acuerdos con algunos Estados a mediados de 2005.</p> <p>El costo de remisión de causas a las jurisdicciones nacionales durante el bienio consistirán en gran medida en gastos de viaje y relacionados con la negociación con los Estados. La Oficina del Fiscal espera empezar a remitir causas a las jurisdicciones nacionales a comienzos de 2006. Las consecuencias financieras se examinarán en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007.</p> <p>La Oficina del Fiscal no remitirá ninguna causa a Estados cuyos códigos penales autoricen la imposición de la pena de muerte. Sin embargo, negociará con esos Estados la abolición o la no aplicación de dicha pena en las causas que se le remitan.</p> <p>Cuando no puedan remitirse algunas causas a las jurisdicciones nacionales, el Fiscal ha previsto volverse a dirigir al Consejo de Seguridad y formular nuevas propuestas. Es demasiado pronto para consignar esas propuestas por escrito en esta etapa.</p>

---

## Tribunal Penal Internacional para Rwanda

### Organigrama y distribución de puestos



#### Abreviaturas:

CL = contratación local;  
 SG (CP) = cuadro de servicios generales (Categoría principal);  
 SG (OC) = cuadro de servicios generales (Otras categorías);  
 SM = Servicio Móvil;  
 SS = Servicio de Seguridad.

<sup>a</sup> Nuevos puestos convertidos de puestos temporarios.

## Anexo

### **Estrategia para la conclusión del cometido del Tribunal Penal Internacional para Rwanda**

#### **Resumen**

1. En el presente documento se expone la estrategia para la conclusión del cometido del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, tomando como base la información de que se dispone en la actualidad, y se presentan estimaciones pertinentes al proyecto de presupuesto del Tribunal. Se han concluido o se encuentran en la fase de alegaciones finales los juicios de 21 acusados; en la actualidad hay actuaciones judiciales iniciadas contra 10 personas; en el segundo semestre de 2003 se iniciarán cuatro juicios contra 10 inculpados; los juicios contra los 21 detenidos restantes comenzarán a partir de 2004, dependiendo de la disponibilidad de Salas de Primera Instancia. Además, 17 acusados se encuentran aún en libertad. Es probable que algunos de ellos nunca sean detenidos y que otros hayan fallecido.

2. El Fiscal tiene la intención de concluir el resto de las 26 investigaciones para finales de 2004, con lo que en julio de 2005 habría como máximo 26 nuevas acusaciones. No obstante, el número de juicios será inferior, porque algunas de estas personas tal vez no se encuentren o ni siquiera estén vivas.

3. Con los cuatro magistrados ad litem que reforzarán las Salas de Primera Instancia a partir de septiembre de 2003, los juicios de los 41 detenidos que están siendo enjuiciados o en espera de juicio podrían terminarse para 2007. Los juicios de un máximo de 17 acusados que aún están en libertad podrían terminarse para 2009. Los juicios del número máximo de 26 sospechosos que aún no han sido acusados podrían terminarse para 2011. No obstante, el número de encausados de estos dos grupos será probablemente inferior a 43. Por tanto, los juicios del Tribunal podrían terminarse antes.

4. La conclusión del mandato del Tribunal se verá acelerado si se aumenta de cuatro a nueve el número de magistrados ad litem que puedan presidir al mismo tiempo y si se les permite adoptar decisiones en la fase de diligencias previas. Estas propuestas requerirían la modificación del Estatuto del Tribunal.

#### **I. Introducción**

5. Para concluir su mandato en un tiempo razonable es necesario que el Tribunal siga desarrollando la estrategia para la conclusión de su cometido. Dicha estrategia servirá de base para evaluar las necesidades presupuestarias del Tribunal, asignar y redistribuir recursos en el seno de él, planificar la lista individual de causas, orientar a las partes en la planificación de la preparación de las causas, ayudar a los diversos departamentos del Tribunal a asignar sus recursos y facilitar la labor del Tribunal a la hora de tomar decisiones sobre cuestiones de recursos humanos que serán cada vez más apremiantes a medida que se acerque la conclusión del cometido del Tribunal.

6. El presente documento se ha preparado, en gran medida, en el marco de la resolución 57/289 de la Asamblea General, en cuyo párrafo 15 a) se estipula que en el presupuesto del Tribunal para el bienio 2004-2005 se deberá indicar detalladamente

la forma en que, con los recursos solicitados para el bienio, se elaborará una estrategia viable y realista para dar término a la labor del Tribunal.

7. La estrategia para la conclusión del cometido del Tribunal se ha elaborado progresivamente, sobre la base de consultas y aportaciones, entre los tres órganos: las Salas, la Fiscalía y la Secretaría. La base de las consultas fue el documento sobre la estrategia para concluir el cometido de la Oficina del Fiscal, en el que figuran los avances realizados hasta el 29 de abril de 2003.

8. En el documento se establecen las previsiones valiéndose de la información disponible al 7 de julio de 2003. No obstante, es evidente que el proceso de lograr una estrategia para la conclusión del cometido del Tribunal es un proceso continuo que debe permitir modificaciones a medida que se vean las causas y se desarrolle la práctica. Se presentarán versiones revisadas y actualizadas de la estrategia cuando sea necesario.

9. Desde que comenzó el primer juicio en enero de 1997, el Tribunal ha pronunciado 11 sentencias relativas a 13 inculpados, de los que 12 fueron condenados y uno absuelto. Seis de ellos se encuentran en la actualidad cumpliendo sus condenas en Malf. Los seis restantes aún están detenidos en Arusha, y de ellos tres esperan el resultado de las apelaciones y tres son testigos en causas en curso. En cuatro juicios con ocho inculpados se han presentado todas las pruebas y las alegaciones finales se presentarán en julio y agosto de 2003. Por tanto, para finales de 2003 se espera que el Tribunal haya emitido cuatro sentencias relativas a ocho inculpados, con lo que la totalidad de sentencias emitidas en el segundo mandato ascendería a nueve, correspondientes a 14 inculpados<sup>a</sup>. Esta cifra supone una duplicación del número de inculpados enjuiciados respecto del primer mandato del Tribunal (1995-1999). Por tanto, a finales de 2003, el Tribunal habrá emitido 15 sentencias relativas a 21 inculpados desde que comenzara el primer juicio en 1997 (tras la llegada del primer inculcado a Arusha en mayo de 1996). En julio de 2003 había tres causas en fase de apelación (Elizaphan y Gérard Ntakirutimana; Eliézer Niyitegeka; y Laurent Semanza)<sup>b</sup>.

10. Además de los 21 acusados cuyos juicios han concluido o están en la etapa de las alegaciones finales, 41 detenidos en los centros de detención de las Naciones Unidas en Arusha están ya siendo juzgados o en espera de juicio. Al 30 de junio de 2003, estaban en marcha los juicios de la causa *Butare* (con seis inculpados) y la causa de los *Militares* (con cuatro inculpados). Ambas causas tienen bastante envergadura y se encuentran en una etapa relativamente temprana. Además, se espera que en el segundo semestre de 2003 comiencen cuatro juicios con 10 inculpados, en parte como consecuencia de la llegada de los recientemente elegidos magistrados ad litem (véase el párrafo 18 *infra*). Por tanto, se prevé que para finales de 2003 hayan comenzado los juicios de 20 de los 41 detenidos restantes. Las causas de los otros 21 inculpados se verán cuando lo permita la capacidad del Tribunal. Una o dos causas con un único inculcado podrán comenzar en los primeros meses de 2004.

11. Además, hay 17 inculpados en libertad, de los que es muy probable que algunos hayan fallecido o no se encuentren. Por tanto, es posible que menos de 17 personas sean en realidad enjuiciadas.

12. El plan de la Fiscal es procesar ante el Tribunal a los más altos responsables de los delitos cometidos en Rwanda en 1994. La Fiscal está investigando en la actualidad a 26 sospechosos y tiene la intención de que sus investigaciones concluyan a finales de 2004. La Fiscal ha señalado que en esta etapa no está claro cuántas de estas

investigaciones darán lugar a acusaciones de hecho presentadas a los magistrados para su confirmación. Las inculpaciones se presentarán a más tardar en julio de 2005.

13. Además, la Fiscal ha identificado a unas 40 personas más que podrían ser enjuiciadas por jurisdicciones nacionales, y está manteniendo ahora conversaciones con algunos Estados a este fin. En el supuesto de que no sea posible trasladar alguno de estos asuntos a jurisdicciones nacionales, la Fiscal tiene la intención de recurrir al Consejo de Seguridad y presentar propuestas alternativas.

## II. Enjuiciamientos en curso

14. Durante el segundo mandato del Tribunal, la causa de más envergadura de la que conoció la Sala de Primera Instancia I fue la denominada causa *Medios de información*, con tres inculpados (Barayagwiza, Nahimana y Ngeze). El juicio comenzó el 23 de octubre de 2000. Las partes han concluido sus presentaciones correspondientes y las alegaciones finales se presentarán en agosto de 2003. Se espera que la sentencia se emita a finales de 2003. En un principio, la causa *Medios de información* estaba siendo juzgada a la vez que se preparaba la sentencia sobre la causa *Bagilishema*, que se emitió el 7 de junio de 2001. La causa se desarrolló en paralelo con el juicio de Gérard y Elizaphan Ntakirutimana, que comenzó el 18 de septiembre de 2001 y concluyó con la emisión de la sentencia el 19 de febrero de 2003. La causa *Medios de información* se desarrolló paralelamente al juicio *Niyitegeka*, que comenzó el 17 de junio de 2002 y concluyó con la emisión de la sentencia el 16 de mayo de 2003<sup>6</sup>. A 30 de abril de 2003, la causa *Medios de información* había tenido una duración de 235 días de vista durante un período de dos años y cinco meses. Tras el inicio del tercer mandato, la Sala de Primera Instancia I se ha vuelto a constituir y conoce de la continuación de la causa de los *Militares*, que le fue trasladada de la Sala de Primera Instancia III.

15. La Sala de Primera Instancia II se ha estado ocupando al mismo tiempo de tres enjuiciamientos. El juicio *Butare* comenzó el 11 de junio de 2001 y hasta ahora se han celebrado 107 días de vista. No se prolongó el mandato de uno de los magistrados de esta Sala para permitirle continuar conociendo de la causa *Butare*. En el momento de presentación del informe, se está estudiando la cuestión de si el juicio debería continuar con un magistrado suplente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 bis de las Reglas de Procedimiento y Prueba (“las Reglas”) o si debería iniciarse el juicio desde el principio. En el juicio hay seis inculpados (Kanyabashi, Nyiramuhuko, Ntahobali, Nsabimana, Nterziriyayo y Ndayambaje) que constituye el mayor número de encausados del Tribunal. El inicio del juicio desde el principio afectaría a la estrategia de conclusión de la labor del Tribunal, pero tal vez sea posible reducir la pérdida a menos de 107 días. El juicio *Kajelileli* comenzó el 12 de marzo de 2001, y el juicio *Kamuhanda* el 17 de abril de 2001. Se ha concluido la fase de prueba en ambas causas y, tras las alegaciones finales, se espera que las sentencias se pronuncien antes de finales de 2003.

16. La Sala de Primera Instancia III ha estado conociendo de tres juicios al mismo tiempo. El juicio *Cyangugu*, con tres inculpados (Bagambiki, Imanishimwe y Ntagerura), comenzó el 18 de septiembre de 2000. Se espera que la sentencia de esta causa se emita en diciembre de 2003 o, a más tardar, en febrero de 2004. El juicio *Semanza* comenzó el 16 de octubre de 2000, y la sentencia se emitió el 16 de mayo de 2003. El 2 de abril de 2002, la Sala inició también la causa de los *Militares*, con

cuatro inculpados (Bagosora, Nsengiyumva, Kabiligi y Ntabakuze) y las pruebas se presentaron en 32 días de vista. Tras la nueva constitución de las Salas a principios de junio de 2003, esta causa ha sido asignada ahora a la Sala I.

17. En el cuadro A.1 *infra* figura el tiempo necesario para concluir los juicios en curso. En la causa *Butare*, se llamará a unos 65 testigos de la acusación pública, lo que requerirá unas 330 horas para la presentación de la causa por la acusación. En la causa de los *Militares*, se prevé que la acusación llamará a unos 100 testigos, lo que supondrá unas 500 horas del turno de preguntas. Así pues, estas dos causas, con un total de 10 inculpados, serán largas y es difícil prever si las sentencias se emitirán antes de 2005.

**Cuadro A.1**  
**Juicios en curso**

<i>Inculpado</i>	<i>Cargo</i>	<i>Causa</i>	<i>Fecha estimada de conclusión</i>
A. Nteziryayo	Prefecto de Butare	<i>Butare</i>	2005
S. Nsabimana	Prefecto de Butare	<i>Butare</i>	2005
P. Nyiramasuhuko	Ministro de Asuntos de la Familia y de la Mujer	<i>Butare</i>	2005
E. Ndayambaje	Burgomaestre de Muganza	<i>Butare</i>	2005
J. Kanyabashi	Burgomaestre de Ngoma	<i>Butare</i>	2005
A. S. Ntahobali	Dirigente de Interhamwe	<i>Butare</i>	2005
T. Bagosora	Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Defensa	<i>Militares I</i>	2005
G. Kabiligi	General de Brigada de las Fuerzas Armadas de Rwanda	<i>Militares I</i>	2005
A. Ntabakuze	Comandante de Regimiento de las Fuerzas Armadas de Rwanda	<i>Militares I</i>	2005
A. Nsengiyumva	Teniente Coronel de las Fuerzas Armadas de Rwanda	<i>Militares I</i>	2005

18. Tras la solicitud del Tribunal, de 9 de julio de 2001, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1341 (2002), por la que se autorizaba la creación de 18 magistrados ad litem. La finalidad de esta reforma, que siguió a una resolución semejante del Consejo relativa al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia en 2000, es incrementar la capacidad judicial del Tribunal. La Asamblea General eligió a los 18 magistrados ad litem el 25 de junio de 2003. Se autoriza al Tribunal a utilizar un máximo de cuatro magistrados al mismo tiempo. La llegada de estos magistrados ad litem, probablemente a partir de septiembre, permitirá que una de las Salas de Primera Instancia se divida en dos secciones, que incluirán tanto magistrados permanentes como ad litem.

### III. Causas preparadas para ser juzgadas

19. Como se ha mencionado anteriormente, hay cuatro causas con 10 encausados preparadas para ser juzgadas. El juicio *Gacumbitsi* comenzó el 28 de julio de 2003. La causa *Ndindabahizi* comenzará probablemente en septiembre, y tras ellas lo harán las causas *Nzirorera y otros*, y *Bicamumpaka y otros* (generalmente denominadas las causas del *Gobierno*) para las que se ha solicitado a la defensa que esté preparada para la celebración del juicio a partir del 15 de octubre de 2003. Las fechas exactas de comienzo de estos tres juicios dependerán de la disponibilidad de las Salas de Primera Instancia. Ello estará en función de factores como la conclusión de la fase de presentación de pruebas de la acusación y la defensa en los juicios relativamente breves de *Gacumbitsi* y *Ndindabahizi*, y de la disponibilidad de magistrados ad litem, que estarán presentes en al menos dos de estas tres causas. En este momento es difícil calcular cuándo concluirá la fase de la vista en las voluminosas causas del *Gobierno*. La situación puede resumirse de la forma que figura en el cuadro A.2.

Cuadro A.2

#### Causas preparadas para ser juzgadas\*

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>	<i>Fecha estimada de conclusión</i>
S. Gacumbitsi	Burgomaestre de Rurumo	20 de junio de 2001	2003
E. Ndindabahizi	Ministro de Finanzas	19 de octubre de 2001	2003
J. Nzirorera	Presidente de la Asamblea Nacional, Secretario General del MRND	7 de abril de 1999	2004-2005
E. Karemera	Ministro del Interior, Vicepresidente del MRND	7 de abril de 1999	2004-2005
A. Rwamakuba	Ministro de Educación	7 de abril de 1999	2004-2005
M. Ngirumpatse	Director General del Ministerio de Relaciones Exteriores, Presidente del MRND	7 de abril de 1999	2004-2005
J. Bicamumpaka	Ministro de Relaciones Exteriores	17 de agosto de 1999	2004-2005
C. Bizimungu	Ministro de Salud	3 de septiembre de 1999	2004-2005
J. Mugenzi	Ministro de Comercio	17 de agosto de 1999	2004-2005
P. Mugiraneza	Ministro de Administración Pública	17 de agosto de 1999	2004-2005

MRND: Mouvement républicain national pour le développement et la démocratie.

\* En este grupo estaba incluido anteriormente S. Musabyimana, Arzobispo de Shyogwe (compareció por primera vez el 2 de mayo de 2001), que falleció el 24 de enero de 2003.

#### IV. Causas preparadas para ser juzgadas a partir de 2004

20. Los juicios de los 21 detenidos restantes comenzarán a partir de enero de 2004. Según la información disponible, al menos una de estas causas podría comenzar en enero, a reserva de que haya disponible una sección de las Salas de Primera Instancia. La situación puede resumirse de la forma que figura en el cuadro A.3.

Cuadro A.3  
**Otros detenidos**

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>	<i>Causa conjunta</i>
A. Seromba	Sacerdote de la comunidad Kivumu	8 de febrero de 2002	
M. Muhimana	Concejal de Gishyita	24 de noviembre de 1999	
J. Mpambara	Burgomaestre de Rukara	8 de agosto de 2001	
I. Hategekimana	Subcomandante del Campamento de Ngoma en Butare	28 de febrero de 2003	Con <i>Muvunyi?</i>
T. Muvunyi	Comandante de la Escuela de Suboficiales	8 de noviembre de 2000	Con <i>Hategekimana?</i>
A. Ndindilyimana	Jefe de Policía	27 de abril de 2000	<i>Militares II</i>
F-X Nzuwonemeye	Comandante de Regimiento de las Fuerzas Armadas de Rwanda	25 de mayo de 2000	<i>Militares II</i>
I. Sagahutu	Batallón de Reconocimiento 21C	28 de noviembre de 2000	<i>Militares II</i>
A. Bizimungu	Jefe de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas de Rwanda	21 de agosto de 2002	<i>Militares II</i>
S. Nchamihigo	Fiscal Adjunto	29 de junio de 2001	
E. Rukundo	Capellán	26 de septiembre de 2001	
P. Zigiranyirazo	Empresario	10 de octubre de 2001	
F. Karera	Prefecto de la Zona Rural de Kigali	26 de octubre de 2001	
P. Bisengimana	Burgomaestre de Gikoro	18 de marzo de 2002	
A. Simba	Teniente Coronel de las Fuerzas Armadas de Rwanda	18 de marzo de 2002	
V. Rutaganira	Concejal de Mubuga	26 de marzo de 2002	

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>	<i>Causa conjunta</i>
J. Nzabirinda	Organizador de Grupos Juveniles	27 de marzo de 2002	
S. Bikindi	Músico	4 de abril de 2002	
H. Nsengimana	Rector del Colegio Cristo Rey	16 de abril de 2002	
J.-B. Gatete	Burgomaestre de Murambi	20 de septiembre de 2002	
T. Renzaho	Prefecto de Kigali	21 de noviembre de 2002	

21. Cabe señalar que sólo uno de estos acusados ha estado detenido desde noviembre de 1999. El Tribunal está ansioso por dar prioridad a este caso cuando haya una sección de las Salas de Primera Instancia disponible. Otra observación que cabe hacer es que sólo hay una causa de gran envergadura en este grupo de 21 detenidos (la causa *Militares II*, con cuatro inculpados). Por tanto, una vez que se hayan concluido los grandes juicios mencionados dentro de los apartados II y III (*Butare; Militares I, Nzirorera y otros; y Bicamumpaka y otros*), la carga de trabajo del Tribunal en relación con los detenidos actuales consistirá principalmente en causas con un único inculpado, que requerirán menos tiempo.

## V. Carga de trabajo resultante (inculpados en la fase de juicio o en espera de juicio)

22. El tiempo necesario para la conclusión de las causas, en las que hay 41 detenidos como se menciona en las secciones II a IV *supra*, es difícil de predecir. Un método para hacerlo es utilizar las estimaciones presentadas por la Fiscalía respecto al número de testigos y las horas necesarias para presentar su caso en el turno de preguntas. Estas estimaciones, que se presentan en los cuadros A.4 y A.5, indican que la Fiscalía necesitará 3.600 horas para presentar a los 774 testigos de estas 23 causas con 41 detenidos.

23. Al turno de repreguntas de la acusación pública le siguen las repreguntas de la defensa. La duración de esta fase depende de factores relacionados con cada causa en particular. La experiencia indica que en las causas con un único inculpado, las repreguntas de la defensa a los testigos de la acusación no tienen una duración muy superior a la de las preguntas de la acusación, e incluso pueden ser más breves. En las causas con varios inculpados, la totalidad del tiempo utilizado para las repreguntas supera a menudo el del turno de preguntas, en particular cuando en el testimonio de los testigos se implica a más de un acusado o a todos ellos. En estas circunstancias, se supone, como medida de las horas de trabajo, que la totalidad del tiempo utilizado para las repreguntas de los testigos de la acusación por la defensa no superará en general el tiempo utilizado para las preguntas de la acusación, al considerar en general todas las causas que afectan a los detenidos en cuestión. En este sentido, también se tiene en cuenta que la lista de testigos de la Fiscalía a menudo se reduce durante el juicio.

24. Una vez que la acusación ha concluido su presentación, comienza la de la defensa. Es difícil obtener información acerca de las presentaciones de la defensa, en particular porque la mayoría de ellas aún no han comenzado y porque está el problema de la confidencialidad como estrategia de la defensa. Se supone que el tiempo necesario para la presentación total de la causa de la defensa no debe exceder el tiempo necesario para la presentación de la causa de la Fiscalía. De la práctica del Tribunal se desprende que a menudo el tiempo utilizado puede ser menor, especialmente en los juicios con un único inculpado. Pero al hacer el cálculo también debe tenerse en cuenta el tiempo adicional que puede necesitarse en el juicio, por ejemplo para oír las alegaciones finales (normalmente entre dos y cinco días, dependiendo del número de inculpados).

25. Sobre estas premisas, se prevé que el Tribunal necesitará unas 12.710 horas para concluir las causas con los 41 detenidos actuales. Ello supone un total de unas 310 horas de presentación de pruebas en el juicio, es decir aproximadamente 62 días de juicio por inculpado, si bien se trata únicamente de estimaciones. Como se ha dicho anteriormente, la acusación generalmente reduce el número de testigos a medida que avanza el juicio. Además, las Salas ejercen un control considerable sobre estas variables, por ejemplo limitando la duración de los turnos de preguntas y repreguntas. Por ello, cabe pensar que el tiempo real utilizado en las vistas sea menor. Hasta la fecha, los juicios concluidos indican una cifra media de aproximadamente 62 días de juicio por inculpado. Las causas que se han concluido recientemente parecen indicar una cifra menor por inculpado (Elizaphan y Gérard Ntakirutimana: 30 días de juicio por inculpado; Niyitegeka: 35 días de juicio por inculpado). Se prevé que esta tendencia a reducir los días de juicio continúe. No obstante, en la actualidad se considera prudente utilizar la cifra de 62 días de juicio por acusado como medida de la carga laboral hasta que se cuente con datos más definitivos respecto del tiempo utilizado.

## **VI. Carga de trabajo en relación con las personas en libertad**

26. Se recuerda que hay 17 acusados en libertad. Si fueran detenidos, representarían una carga de trabajo adicional. Según la Fiscal, puede que algunos de los 17 ya no estén vivos, y otros tal vez nunca sean detenidos. La Fiscal tiene la intención de concluir las 26 investigaciones restantes para finales de 2004. Estas investigaciones darán lugar a un máximo de 26 nuevas acusaciones, que se presentarán a los magistrados para que las confirmen antes de julio de 2005. Cabe esperar que la cifra final de acusaciones sea, con gran probabilidad, inferior.

27. El plan de la Fiscal de investigar e inculpar a un máximo de 26 personas, además de los 17 acusados que aún están en libertad, podría dar lugar a que se celebrasen juicios de otros 43 inculpados. Según la fórmula que se aplica en este documento para calcular la carga de trabajo, se prevé que los juicios de 43 inculpados conllevarían 13.330 horas de trabajo en un período de 2.666 días de juicio (62 días de juicio por acusado).

## **VII. Traslado de las causas por la Fiscal a jurisdicciones nacionales**

28. La Fiscal ha determinado unas 40 causas que podrían ser enjuiciadas por jurisdicciones nacionales (artículo 11 bis). Su intención es trasladar, para algunas de las causas, los expedientes cuyas investigaciones se han concluido y están listas para ser

enjuiciadas y, en otros casos, documentación que requiere mayor investigación en el país que la reciba. Este último caso se producirá, en particular, respecto de los países en que algunos de los sujetos ya estén residiendo. La Fiscal tiene previsto trasladar algunas de estas causas para su enjuiciamiento en Rwanda. Por el momento, el traslado se dificulta por el hecho de que el derecho rwandés permite la imposición de la pena de muerte. La Fiscal ha iniciado conversaciones con varios Estados a fin de llegar a acuerdos para enjuiciar algunas de las causas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 bis. El traslado real no está previsto durante el bienio 2004-2005. Así pues, los gastos ocasionados durante el bienio 2004-2005 por el traslado de los casos a jurisdicciones nacionales, serán principalmente gastos relacionados con viajes a los Estados pertinentes y negociaciones con ellos.

29. Si no fuera posible trasladar algunas de las causas a jurisdicciones nacionales, la Fiscal tiene previsto dirigirse al Consejo de Seguridad con propuestas alternativas.

### **VIII. Total de la carga de trabajo restante**

30. Puede preverse un número máximo de días de juicio necesarios para la conclusión de la labor de las Salas de Primera Instancia combinando una serie de estimaciones relativas a los detenidos actuales y a los futuros inculpados. Con 84 inculpados (incluido el máximo de 43 personas en libertad), y un cálculo de 62 días de juicio por inculpado, la cifra total de días de juicio ascendería a 5.208.

31. En 2002, las tres Salas de Primera Instancia celebraron un total de 414 días de juicio. En 2001, las Salas celebraron un total de 340 días de juicio. El examen de las horas reales de celebración de juicio de las Salas indica que la cantidad de tiempo que una Sala dedicó a un juicio en los dos últimos años osciló entre 135 días de juicio en 2001 y 150 en 2002. Entre los factores que contribuyeron a reducir el número de días de juicio figura la dificultad para obtener la comparecencia de testigos de Rwanda, así como la indisposición de magistrados y abogados defensores<sup>d</sup>.

32. El Tribunal ha adoptado varias medidas para garantizar la reducción al mínimo de factores de ese tipo en el futuro. En particular, se han modificado las reglas para permitir que una Sala de Primera Instancia continúe con el juicio en caso de enfermedad o ausencia de un magistrado. En los supuestos de ausencias más largas, se ha modificado la disposición pertinente para permitir que las causas continúen en determinadas circunstancias (artículo 15 bis). La insistencia de las Salas de Primera Instancia en que haya dos abogados y, en caso de enfermedad o ausencia de uno de ellos, exigir que continúe el otro, reducirá las interrupciones de los juicios. En la actualidad, están compareciendo ante el tribunal testigos de Rwanda. Es importante que esta situación continúe. El Tribunal está ansioso por garantizar que el número de días de juicio a partir de 2004 sea superior al de los dos últimos años.

33. La experiencia indica que es difícil garantizar que los testigos estén siempre disponibles, aun cuando se utilicen testigos suplentes en caso de no disponibilidad de algunos de ellos. Una situación frecuente en la práctica es que la fiscalía o la defensa solicite más tiempo para preparar el examen de los testigos. Las Salas también tienen que conceder a la defensa más tiempo para que prepare el turno de repreguntas en caso en que se presenten pruebas imprevistas o sin notificación previa. Se necesita tiempo suficiente para la redacción de las sentencias, las vistas preliminares y las deliberaciones sobre las mociones presentadas. Todas estas circunstancias, junto

con la no disponibilidad y otras causas de no comparecencia de los testigos, no sólo reducen el número de días de juicio sino las horas de vista por días de juicio<sup>e</sup>. No obstante, las Salas seguirán tratando de aumentar el tiempo dedicado a las vistas.

34. Una medida importante para aumentar el tiempo dedicado a las vistas es la posibilidad de establecer una quinta sección de las Salas de Primera Instancia (aun cuando sólo se disponga de cuatro magistrados ad litem), lo que permitiría utilizar magistrados de diferentes Salas en una sección formada con magistrados que presidan en períodos en que haya recesos en otras vistas a las que estén asignados, o que presidan en turnos de mañana y tarde. También permitiría flexibilidad para establecer diferentes composiciones de las secciones a fin de lograr los mejores resultados judiciales (haciendo posible, por ejemplo, que uno de los magistrados dedique el mayor tiempo posible a la redacción de sentencias durante los recesos). Por tanto, el Tribunal debe contar con recursos suficientes para crear una quinta sección. En relación con esta cuestión, es importante tener en cuenta lo siguiente: sobre la base de las deliberaciones celebradas en el Consejo de Seguridad en relación con la aprobación de la resolución 1431 (2002), hay razones para pensar que el número de magistrados ad litem pueda aumentarse durante el próximo bienio. Con ello, se aumentarían inmediatamente al máximo los resultados judiciales de la quinta sección de las Salas de Primera Instancia. Es importante contar con una infraestructura administrativa adecuada para esta posibilidad.

35. Con la cifra actual de cuatro magistrados ad litem, una Sala de Primera Instancia dividida en dos secciones que trabajen por turnos, otras dos Salas de Primera Instancia que celebren vistas cinco horas al día y una quinta sección de las Salas de Primera Instancia “combinada”, que celebre vistas cuando haya magistrados disponibles, la capacidad de enjuiciamiento a partir de septiembre de 2003 sería de entre 600 y 700 días de juicio anuales, y posiblemente superior, dependiendo de los resultados exactos que obtenga la quinta sección. Esto puede lograrse con tres salas de vistas (aun cuando es preferible disponer de cuatro salas). Se recuerda que el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia cuenta con seis secciones que trabajan en turnos con tres salas de vistas.

## IX. Estrategias pasadas y presentes

36. *Fase de diligencias previas.* Hace cuatro años había un número considerable de mociones previas pendientes. El Fiscal del momento solicitó en un principio que se refundieran una gran cantidad de inculpados en una causa, y pidió en un momento determinado que se confirmase la acusación conjunta de más de 20 sospechosos. El magistrado encargado de la decisión denegó la solicitud. El Fiscal pidió entonces que se fundieran números más reducidos de inculpados en causas que planteaban cuestiones similares, como la utilización de los medios públicos, las medidas adoptadas por militares o funcionarios del gobierno, o presuntos delitos cometidos en ciertas zonas geográficas de Rwanda (Butare, Cyangugu). Ello dio lugar a un número considerable de mociones de la Fiscalía para lograr modificaciones de las acusaciones y fusiones de inculpados. Además, la defensa presentó un gran número de mociones.

37. Por tanto, la primera prioridad de las Salas hace cuatro años fue reducir el número de mociones para avanzar en las causas hacia la fase del juicio. Por ello, los magistrados modificaron las reglas a fin de permitir que las mociones se examinaran

con brevedad, se decidieran en forma oral o escrita, y fueran consideradas por un solo magistrado. Estas medidas, adoptadas para reducir la carga de trabajo de las mociones pendientes, aumentó la eficiencia de las Salas y redujo los gastos relacionados con las vistas orales de las mociones. Tras haber reducido al mínimo el número de mociones pendientes, se ordenó la traducción y publicación completa de los documentos para su utilización en los juicios pendientes antes de que las tres Salas de Primera Instancia pudieran proceder a enjuiciar.

38. Además, los magistrados aprobaron en sesión plenaria modificaciones de las Reglas para regular el procedimiento de las diligencias previas y reducir el número de recursos previos que estaban demorando la fase de diligencias previas de las Salas. Mediante la celebración de conferencias previas al juicio y a la preparación de la defensa sobre el estado de las causas, las Salas tienen autoridad para ordenar a las partes que revelen información y, en particular, ordenarles que presenten informes con las cuestiones de hecho y de derecho, señalen los aspectos conflictivos, y presenten una lista de los testigos que tienen la intención de llamar, con un resumen de los hechos y las acusaciones concretas sobre las que los testigos se manifestarán. Además, las partes deben presentar una estimación del tiempo que se tardará en la comparecencia de cada testigo y la Sala de Primera Instancia podrá ordenar que se reduzca el número de testigos y el tiempo de la comparecencia. La Sala de Primera Instancia también puede informar sobre el estado de las pruebas (artículo 73 bis y ter de las Reglas).

39. Una medida más reciente fue el establecimiento de un nuevo comité de juicios integrado por representantes de las Salas, varias secciones de la Secretaría y la Fiscalía. El Comité ha facilitado la preparación de los juicios de varias causas nuevas. Además, en la reciente sesión plenaria celebrada en mayo de 2003, los magistrados crearon un grupo de trabajo de diligencias previas encargado de examinar nuevas mejoras que puedan acelerar la labor previa.

40. *Fase del juicio.* Todas las Salas de Primera Instancia han estado celebrando juicios siguiendo el procedimiento paralelo (en algunos casos incluso utilizando un procedimiento triple). Como resultado de esta estrategia, en el año actual se emitió un número considerable de sentencias. No obstante, el procedimiento paralelo de dos (o incluso tres) causas de envergadura es complicado. La experiencia demuestra que el modelo más adecuado es un procedimiento paralelo de una causa de envergadura y una causa pequeña, y ésta será la estrategia que se seguirá en el futuro, a menos que la causa de envergadura sea particularmente voluminosa y compleja. El Tribunal utilizará también el denominado sistema de turnos, que supone que una sala se utilice para la vista de dos causas, en sesiones de mañana y tarde respectivamente. El sistema de turnos conlleva un turno de mañana, desde, por ejemplo, las 8.30 a las 13.30 horas, y un turno de tarde hasta aproximadamente las 19.00 horas. El experimento que se realizó en octubre de 2002 dio resultados prometedores y el sistema se ha utilizado con éxito en el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

41. A pesar de estas medidas para agilizar el procedimiento, las causas seguirán siendo laboriosas. Debe recordarse que la celebración de procedimientos judiciales a nivel internacional es más complicada que a nivel nacional. Las causas que se celebran en tribunales especiales son, desde el punto de vista jurídico y de los hechos, muy complejas; se requiere un volumen considerable de documentos para juzgar a presuntos altos cargos del gobierno inculpados; todos los documentos deben publicarse y traducirse para los equipos jurídicos y los acusados, que pueden exigir

traducciones de todos los documentos en el idioma oficial del Tribunal antes de responder a las mociones o de iniciar la preparación del juicio; en las causas conjuntas el número de testigos es a menudo considerable, se requiere interpretación simultánea de todos los testimonios en tres lenguas; los testigos proceden a menudo de entornos difíciles, hay que ofrecerles considerable protección antes y después de la comparecencia, y a veces tienen que ser reubicados; los funcionarios y defensores de las causas proceden de diferentes culturas y tradiciones y el mantenimiento de una comunicación efectiva exige nuevos conocimientos y un esfuerzo adicional; los fiscales y defensores proceden de todo el mundo, con estilos y normas procesales diferentes; y los abogados defensores se ven obligados a abandonar las otras causas que tienen durante períodos considerables para pasar tiempo trabajando en el Tribunal en Arusha, generalmente lejos de sus bufetes.

42. Con el cambio del trabajo del Tribunal de la investigación y detención de sospechosos al enjuiciamiento de inculpados, la Secretaría se centrará en la fecha de conclusión de la labor del Tribunal en todos sus lugares de trabajo. No se celebrará ningún contrato ni se adquirirá equipo alguno, y no se contratará personal sin tener en cuenta en qué forma la conclusión de la labor del Tribunal afectará a la cuestión, y ello a su vez a la estrategia de conclusión de la labor del Tribunal.

43. Al evaluar las necesidades de recursos humanos con miras a lograr la estrategia de conclusión de la labor del Tribunal, la Fiscalía tiene previsto aumentar el número de equipos de sala. Este aumento se logrará mediante redistribuciones, una vez que se concluyan las investigaciones a finales de 2004. Algunos de los puestos que ocupan actualmente los investigadores se redistribuirán para aumentar el número de asesores de sala, asesores legales y otro tipo de personal necesario para la celebración del juicio. La Fiscalía tiene la intención de mantener 10 equipos de sala, que deberán hacer frente a las necesidades que surjan como consecuencia del incremento previsto del número de juicios.

## X. Conclusiones

44. Sobre la base de la actual capacidad de celebración de juicios expuesta anteriormente, es posible extraer algunas conclusiones.

45. Las causas que afectan a los 41 detenidos actuales encausados o en espera de juicio representan una carga de trabajo estimada de 12.710 horas. Se calcula que cinco secciones de las Salas de Primera Instancia (de las que una estará en funcionamiento siempre que exista un número suficiente de magistrados disponible, como se explica en el párrafo 34 *supra*) pueden lograr 3.375 horas de juicio anuales. Sobre esta base, los juicios de estos detenidos podrían concluirse en unos cuatro años, es decir para septiembre de 2007. Es importante subrayar que se trata sólo de una estimación<sup>f</sup>.

46. Volviendo a los 17 inculpados que se encuentran en libertad, se calcula que sus juicios requerirían aproximadamente 1.054 días. Partiendo del mismo presupuesto anterior, cinco Salas de Primera Instancia podrían celebrar 675 días de juicio (es decir 3.375 horas, como se ha dicho anteriormente) al año. Por ello, los juicios de estos inculpados durarían aproximadamente un año y medio. Si estos juicios se iniciaran inmediatamente después de los anteriormente mencionados, podrían concluirse para 2009. Se recuerda una vez más que ésta es la cifra máxima y que, con toda probabilidad, el número de inculpados llevados a juicio será probablemente inferior.

47. Al examinar la cifra máxima de 26 acusaciones que pueden emitirse como resultado de las investigaciones en curso, se calcula que serían necesarios otros 1.612 días de juicio para concluir las, es decir unos dos años y cuatro meses, tomando como base una media de 62 días de juicio por acusado. Si esto se añade a las proyecciones anteriores, estos juicios concluirían para 2011. Una vez más cabe recordar que se espera que el número real de encausados sea inferior.

48. Estas proyecciones pueden reducirse. Ya se ha mencionado que la cifra estimada de testigos de la acusación puede de hecho reducirse durante el juicio y que la media de días de juicio por acusado puede reducirse (véase el párrafo 25). Además, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 bis de las Reglas, una Sala de Primera Instancia puede ordenar que la acusación contra un inculcado se suspenda de existir procedimientos contra él en un tribunal nacional. Esta disposición, que se incluyó en la 12ª sesión plenaria, puede ayudar a reducir el número de causas de las que conozcan las Salas de Primera Instancia.

49. Las admisiones de culpabilidad reducen la duración de los juicios. La experiencia indica que las salas no necesitan más de un día para informar una admisión de culpabilidad que sea clara y se realice de manera libre y voluntaria. La redacción de la sentencia requiere unas cuantas semanas<sup>2</sup>. En este momento es difícil calcular cuántos inculcados formularán una admisión de culpabilidad. No obstante, es conveniente señalar que en la 13ª sesión plenaria se aprobó una base jurídica para estos procedimientos.

50. El 19 de mayo de 2003, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1481 (2003), por la que se permite que los magistrados ad litem emitan una decisión en las diligencias previas en el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. La solicitud original del Tribunal Penal Internacional para Rwanda respecto de los magistrados ad litem recogía la misma propuesta, pero fue rechazada. El Tribunal sigue siendo de la opinión de que no hay razón alguna en principio ni en la práctica para no asignar a los magistrados ad litem tareas en la fase de diligencias previas, lo que aceleraría el procedimiento.

51. La manera más rápida y eficaz de lograr un aumento de la capacidad de enjuiciamiento sigue siendo aumentar el número de magistrados y el número de salas. Si se aumentara de cuatro a nueve el número de magistrados ad litem que preside a la vez, el número de sesiones de las Salas de Primera Instancia pasaría de cuatro o cinco a seis. De hecho, con ello se duplicaría la capacidad de enjuiciamiento del Tribunal y se adelantaría el plazo de la estrategia de conclusión de su labor. Dicha reforma requeriría una modificación del Estatuto del Tribunal (al igual que lo requeriría la propuesta que figura en el párrafo 47).

52. Como se ha dicho anteriormente, el presente documento forma parte de un proceso continuo de perfeccionamiento y desarrollo de una estrategia de conclusión de las labores del Tribunal. El Tribunal agradece las aportaciones que se hagan a este proceso.

Cuadro A.4  
**Cifras de la Fiscalía relativas a los juicios de los detenidos actuales**

<i>Causa</i>	<i>Número de</i>		
	<i>Inculpados</i>	<i>Testigos de la Fiscalía</i>	<i>Horas para la presentación del caso de la Fiscalía</i>
1. <i>Butare</i>	6	65	330
2. <i>Militares I</i>	4	100	500
3. <i>Muvunyi y Hategikimana</i>	2	43	180
4. <i>Seromba</i>	1	20	100
5. <i>Ndindabhizi</i>	1	15	50
6. <i>Militares II</i>	4	90	500
7. <i>Gobierno I</i>	4	50	300
8. <i>Gobierno II</i>	4	45	300
9. <i>Zigiranyirazo</i>	1	30	100
10. <i>Bikindi</i>	1	30	100
11. <i>Renzaho</i>	1	30	100
12. <i>Simba</i>	1	41	170
13. <i>Bisengimana</i>	1	15	50
14. <i>Karera</i>	1	15	50
15. <i>Mpambara</i>	1	30	150
16. <i>Gacumbitsi</i>	1	30	120
17. <i>Rukundo</i>	1	20	80
18. <i>Nzabirinda</i>	1	15	60
19. <i>Nsengimana</i>	1	15	60
20. <i>Muhimana</i>	1	15	60
21. <i>Rutaganira</i>	1	15	60
22. <i>Gatete</i>	1	30	120
23. <i>Nchamihigo</i>	1	15	60
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>774</b>	<b>3 600</b>

Cuadro A.5  
**Estimaciones basadas en las cifras de la Fiscalía correspondientes  
a los detenidos actuales**

<i>Causa</i>	<i>Número de</i>						<i>Total de las horas</i>
	<i>Inculpados</i>	<i>Testigos de la Fiscalía</i>	<i>Horas de presentación del caso de la Fiscalía</i>	<i>Horas del turno de repreguntas</i>	<i>Horas de presentación del caso de la defensa</i>	<i>Horas del turno de repreguntas de la Fiscalía</i>	
1. <i>Butare</i>	6	65	330	330	330	330	1 320
2. <i>Militares I</i>	4	100	500	500	500	500	2 000
3. <i>Muvunyi y Hategikimana</i>	2	43	180	180	180	180	720
4. <i>Seromba</i>	1	20	100	100	100	100	400
5. <i>Ndindabhizi</i>	1	15	50	50	50	50	200
6. <i>Militares II</i>	4	90	500	500	500	500	2 000
7. <i>Gobierno I</i>	4	50	300	300	300	300	1 200
8. <i>Gobierno II</i>	4	45	300	300	300	300	1 200
9. <i>Zigiranyirazo</i>	1	30	100	100	100	100	400
10. <i>Bikindi</i>	1	30	100	100	100	100	400
11. <i>Renzaho</i>	1	30	100	100	100	100	400
12. <i>Gikongoro</i>	1	41	170	170	170	170	680
13. <i>Bisengimana</i>	1	15	50	50	50	50	200
14. <i>Karera</i>	1	15	50	50	50	50	200
15. <i>Mpambara</i>	1	30	150	150	150	150	600
16. <i>Gacumbitsi</i>	1	30	120	120	120	120	480
17. <i>Rukundo</i>	1	20	80	80	80	80	320
18. <i>Nzabirinda</i>	1	15	60	60	60	60	240
19. <i>Nsengimana</i>	1	15	60	60	60	60	240
20. <i>Muhimana</i>	1	15	60	60	60	60	240
21. <i>Rutaganira</i>	1	15	60	60	60	60	240
22. <i>Gatete</i>	1	30	120	120	120	120	480
23. <i>Nchamihigo</i>	1	15	60	60	60	60	240
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>774</b>	<b>3 600</b>	<b>3 600</b>	<b>3 600</b>	<b>3 600</b>	<b>14 400</b>

---

*Notas*

- <sup>a</sup> Se espera que la Sala de Primera Instancia III emita su sentencia sobre la causa *Cyangugu* a finales de 2003 o, a más tardar, en febrero de 2004.
- <sup>b</sup> Ante la inseguridad que existe, en particular respecto del número de personas que están en libertad que van a ser juzgadas por el Tribunal, y teniendo en cuenta que la finalidad principal en el presente documento es facilitar información respecto de la forma en que los recursos solicitados para el bienio servirán para llevar a cabo la estrategia de conclusión de la labor del Tribunal, no se considera conveniente en esta etapa indicar una estrategia para concluir el cometido de la Sala de Apelaciones (que depende también de la estrategia para concluir el cometido del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia). No obstante, se recuerda que, a excepción de una, se han apelado todas las sentencias pronunciadas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda.
- <sup>c</sup> La expresión “procedimiento paralelo” indica que se conoce de dos procedimientos en períodos consecutivos, por ejemplo con arreglo al siguiente orden: cinco semanas para el procedimiento A, cinco semanas para el procedimiento B, cinco semanas para el procedimiento A, etc. El abogado defensor del procedimiento A abandona Arusha mientras que se ve el procedimiento B. La finalidad de este sistema es utilizar las interrupciones inevitables que tienen lugar durante un procedimiento para asegurar el avance de otro. Dichas interrupciones permiten a la fiscalía y a la defensa preparar la siguiente etapa del procedimiento (por ejemplo interrogando a los testigos, etc.).
- <sup>d</sup> En 2001 se perdió algún tiempo por el fallecimiento de un magistrado.
- <sup>e</sup> En 2003, ha habido interrupciones de los calendarios de las vistas por no haber sido reelegidos algunos de los magistrados, lo que requirió la nueva constitución de las Salas y la reorganización del trabajo de éstas.
- <sup>f</sup> Las previsiones de esta sección difieren en cierta medida de las que figuran en la solicitud de magistrados ad litem del Tribunal (A/56/265). La razón principal es que el número de detenidos ha aumentado; el Consejo de Seguridad concedió únicamente cuatro magistrados ad litem al mismo tiempo; y estos magistrados sólo estarán disponibles a partir de septiembre de 2003 (y no a finales de 2002 como se había previsto en un principio).
- <sup>g</sup> A continuación figuran las sentencias emitidas sobre la base de admisiones de culpabilidad: causa *Fiscalía contra Jean Kambanda* (1998); causa: *Fiscalía contra Omar Serushago* (1999); causa: *Fiscalía contra Georges Ruggiu* (2000).